



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 26 DE
ABRIL DE 2.018.**

Señores asistentes:

Sr. Alcaldesa- Presidenta

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

No asisten (con excusa)

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D^a. Ana Isabel López Calabria. PSOE

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 01/03/18, 22/03/18 y 02/04/18.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 704/2018 a 992/2018.

3.- Dación de cuenta de los marcos presupuestarios para los ejercicios 2018-2021.

4.- Toma de conocimiento por el Pleno de los portavoces del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

5.- Compromiso de gasto plurianual para la financiación del contrato administrativo de servicios consistente en sonorización e iluminación de las actividades culturales, deportivas, juveniles, turísticas promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en las distintas

dependencias municipales.

6.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza reguladora del uso de huertos tutelados de Aguilar de la Frontera.

7.- Acuerdo previsto en el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de comedor social municipal para menores pertenecientes a familias en situación o riesgo de exclusión social.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

8.- Aprobación de las Bases por las que se establece el procedimiento a seguir en la contratación del personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2018.

9.- Aprobación, si procede, de las Bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2018 de Aguilar de la Frontera.

10.- Inicio, al amparo del Reglamento de honores y distinciones de Aguilar de la Frontera, del expediente para la denominación de la actual "Calle Sevilla" con el nombre de "Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre".

11.- Dictamen-Moción de rechazo a la creación de un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) propuesta por la Comisión Europea, presentada por el Grupo Municipal de UPOA.

12.- Propuesta-Moción relativa al mantenimiento, limpieza y conservación de cauces, presentada por el Grupo Municipal Socialista.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

13.- Mociones.

14.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa, D^a. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora de Fondos Doña María Campos Flores, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

La Sra. Alcaldesa disculpa a los Sres. Concejales que no asisten, añadiendo D. Antonio Zurera, Concejald de UPOA, que D^a. M^a. Victoria no asistía porque había acudido a urgencias por enfermedad. Pregunta a la Sra. Alcaldesa a continuación si conoce el motivo por el que no asiste el Concejald Martín Romero, del grupo Socialista. Añade que sabe que no asiste porque está en un Congreso en Málaga, incidiendo en que no sabe cómo lo sabe él y no su propio grupo.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 01/03/18, 22/03/18 Y 02/04/18.

No planteándose ninguna duda o aclaración sobre el contenido de las actas, éstas fueron aprobadas por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 704/2018 a 992/2018.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía n° 704/2018 a 992/2018, dándose por enterados.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2021.

Por parte de la Sra Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 685/2018, de 14 de marzo, por el que se aprueban los marcos presupuestarios para los ejercicios 2018-2021, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el Decreto 685/2018.

“Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe aprobar los Marcos Presupuestarios para el período 2019-2021 y proceder a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de la siguiente DISPOSICIÓN ÚNICA:

Aprobar los marcos presupuestarios para el período 2019-2021 con los siguientes importes con respecto a los ingresos, los gastos y otras magnitudes de carácter presupuestario.

**MARCOS PRESUPUESTARIOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO
(AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y OAL)**

INGRESOS	AÑO 2018 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2019 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2020 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2021 (estimación de las previsiones iniciales)
Ingresos corrientes (derivados de evolución tendencial)	7.188.829,68	7.188.829,68	7.188.829,68	7.188.829,68
Ingresos de capital (derivados de evolución tendencial)	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
Ingresos financieros (derivados de evolución tendencial)	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
INGRESOS TOTALES	7.238.829,68	7.308.829,68	7.308.829,68	7.308.829,68

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2018 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2019 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2020 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2021 (estimación de las previsiones iniciales)
C1 Y 2. IMP DIRECTOS E INDIRECTOS	2.985.468,51	2.985.468,51	2.985.468,51	2.985.468,51
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2.375.291,39	2.375.291,39	2.375.291,39	2.375.291,39

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

IMPUESTO ACTIV. ECONÓMICAS	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
IMP VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁN	433.000,00	433.000,00	433.000,00	433.000,00
IMP INCREMENTO VALOR TERRENOS NATUR URBANA	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
IMP CONSTRUCC INSTALACIONES Y OBRAS	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
CESIÓN IMPUESTOS ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS CAP 1 Y 2 NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE	1.177,12	1.177,12	1.177,12	1.177,12
C3. TASAS, PRECIOS PÚB Y OTROS INGRESOS	553.542,93	553.542,49	553.542,49	553.542,49
C4. TRANSFERENC CORRIENTES	3.579.247,15	3.579.247,15	3.579.247,15	3.579.247,15
PIE	2.711.979,48	2.711.979,48	2.711.979,48	2.711.979,48
RESTO TRANSF CORRIENTES (RESTO C4)	867.267,67	867.267,67	867.267,67	867.267,67
C5. INGRESOS PATRIMONIALES	70.571,09	70.571,09	70.571,09	70.571,09
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	7.188.829,68	7.188.829,68	7.188.829,68	7.188.829,68

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2018 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2019 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2020 (estimación de las previsiones iniciales)
C6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00

C) DETALLE DE INGRESOS DE FINANCIEROS	AÑO 2017 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2018 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2019 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2020 (estimación de las previsiones iniciales)
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
C9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**928B 07C9 D8ED 0D04 069A**

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

En cuanto a la previsión de los derechos reconocidos en el ejercicio 2018, se entiende que van a reconocerse derechos por la totalidad de los ingresos previstos por operaciones corrientes. En lo que se refiere a los ingresos de capital, los 70.000,00 euros previstos en el Presupuesto Inicial de ingresos son por la posible enajenación de plazas de garaje que posee el Ayuntamiento. Es muy dudoso que se enajenen en 2018 teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, por esta razón no se prevé ningún derecho reconocido por operaciones de capital.

Por último, en lo relativo a los ingresos por operaciones financieras, los 50.000,00 euros derivan de la devolución de los anticipos reintegrables de las nóminas concedidos al personal.

Las previsiones iniciales de ingresos de los años 2019 a 2021 son iguales a las previsiones iniciales incluidas en el Presupuesto de ingresos de 2018, puesto que no se pretende llevar a cabo ninguna medida de carácter político que pueda dar lugar a su modificación y la experiencia de ejercicios anteriores muestra que la evolución tendencial en ningún caso será al alza.

MARCOS PRESUPUESTARIOS
PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO
(AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y OAL)

GASTOS	AÑO 2018 (estimación de obligaciones reconocidas)	AÑO 2019 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2020 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2021 (estimación de los créditos iniciales)
Gastos corrientes (derivados de evolución tendencial)	6.266.360,22	6.652.778,62	6.765.116,98	6.806.534,54
Gastos de capital (derivados de evolución tendencial)	578.627,53	665943,37	684.385,39	684.385,39
Gastos financieros (derivados de evolución tendencial)	115.000,00	50.000	50.000,00	50.000,00
GASTOS TOTALES	6.959.987,75	7.368.721,99	7.499.502,37	7.540.919,93

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2018 (estimación de obligaciones reconocidas)	AÑO 2019 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2020 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2021 (estimación de los créditos iniciales)
C1. GASTOS DE PERSONAL	3.781.308,59	4.100.752,02	4.141.759,54	4.183.177,14
C2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	2.107.616,01	2.164.521,64	2.225.128,25	2.225.128,25
C3. GASTOS FINANCIEROS	4.497,00	4.497,00	4.497,00	4.497,00
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	372.938,62	383.007,96	393.732,19	393.732,19
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	6.266.360,22	6.652.778,62	6.765.116,98	6.806.534,58

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2018 (estimación de obligaciones reconocidas)	AÑO 2019 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2020 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2021 (estimación de los créditos iniciales)
C6. INVERSIONES REALES	571.327,53	658.643,37	677.085,39	677.085,39
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.300,00	7.300,00	7.300,00	7.300,00
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	578.627,53	665.943,37	684.385,39	684.385,39

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (estimación de obligac reconocidas)	AÑO 2018 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2019 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2020 (estimación de los créditos iniciales)
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	115.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
C9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	115.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2017 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales menos aquellos que son de imposible ejecución por corresponderse con plazas vacantes del Anexo de Personal. En cuanto al Capítulo 6 de Inversiones reales se entiende que van a reconocerse obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales con la excepción de la adquisición de terrenos cuyo ingreso afectado es la venta de las plazas de garaje que posee el Ayuntamiento, dado que existen dudas razonables de que esas plazas vayan a enajenarse en 2018. En lo que se refiere al resto de Capítulos de Gastos, se entiende que van gastarse en la totalidad de los créditos iniciales presupuestados.

El cálculo de los créditos iniciales previstos en 2019, 2020 y 2021 se ha realizado sobre las base de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2018. Y con el límite que suponen los ingresos totales que prevén obtenerse dado que el equipo de gobierno no tiene intención de aumentar las tarifas previstas en las Ordenanzas fiscales municipales.

A los gastos de personal se le ha aplicado un incremento del 1% anual (por los previsibles incrementos de sueldos que pueda determinar la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada ejercicio) .

Los marcos presupuestarios para los ejercicios 2018 a 2021 propuestos son acordes con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública fijados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

MARCOS PRESUPUESTARIOS SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES

SALDOS Y OTRAS	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
----------------	----------	----------	----------	----------

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

MAGNITUDES				
SALDO DE OPERACIONES CORRIENTES	922.469,46	536.051,06	423.712,70	382.295,14
Derivados de la evolución tendencial	922.469,46	536.051,06	423.712,70	382.295,14
Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO DE OPERACIONES DE CAPITAL	-578.627,53	-665.943,37	-684.385,39	-684.385,39
Derivados de la evolución tendencial	-578.627,53	-665.943,37	-684.385,39	-684.385,39
Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	343.841,93	-129.892,31	-260.672,69	-302.090,25
Derivados de la evolución tendencial	343.841,93	-129.892,31	-260.672,69	-302.090,25
Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS	-115.000,00	-50.000,00	-50.000,00	-50.000,00
Derivados de la evolución tendencial	-115.000,00	-50.000,00	-50.000,00	-50.000,00
Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	343.841,93	-129.892,31	-260.672,69	-302.090,25
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad financiación SEC95	0,00	316.280,63	316.280,63	316.280,63
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	343.841,93	186.388,32	55.607,94	14.190,38
DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE	279.063,12	214.711,81	148.608,27	92.424,14
A corto plazo	34.353,55	34.440,63	25.517,49	24.24,14
A largo plazo	244.709,57	180.271,18	123.090,78	90.000,00
RATIO DEUDA VIVA/ INGRESOS CORRIENTES	0,04	0,03	0,02	0,01

En el importe de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación SEC95 en el ejercicio 2018 (dado que se trata de la estimación de las obligaciones y derechos reconocidos) no se ha tenido en cuenta el ajuste por inejecución que si se realizó en el proyecto de aprobación del presupuesto de 2018. La razón es que

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

también se han restado los gastos de imposible ejecución de las obligaciones reconocidas previstas a 31 de diciembre de 2018.

Para el resto de años (2018-2020, dado que se trata de previsiones y créditos iniciales y se incluyen los gastos de imposible ejecución) si se ha tenido en cuenta el ajuste por grado de ejecución del presupuesto, por esta razón el importe total de los ajustes da un resultado positivo.

La deuda viva a corto y largo plazo incluye tanto las operaciones de leasing firmadas por el Ayuntamiento como las operaciones de endeudamiento que PASUR me traslada en su balance provisional para 2018,

No obstante, es conveniente señalar que existen dos operaciones de arrendamiento financiero que se han formalizado en 2017, que aunque no suponen deuda a amortizar en el capítulo de pasivos financieros, si que generan un devengo de intereses anuales y tienen la consideración de deuda a estos efectos (el capital se devuelve en cuotas presupuestadas en el capítulo 6)

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS PORTAVOCES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).

Por parte de la Sra Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la modificación de los portavoces del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Abierto el turno de palabra por la Sra. Alcaldesa tomó la palabra D. Antonio Zurera, Portavoz de Unidad Popular de Aguilar, ya que el resto de portavoces declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

El Sr. Zurera manifiesta que no consta en el escrito la firma correspondiente al séptimo suplente, D. Francisco Juan Martín, mientras que sí se firma por el resto. Señala no entender por qué se firma por unos sí y otros no. Entiende que si no viene firmada para ellos no es válida, dado que el Sr. Martín no dice si acepta o no la designación como séptimo suplente. Recuerda que cuando su grupo preguntó en la Comisión Informativa la Sra. Alcaldesa informó que no lo localizaba, añadiendo que no se explican cómo es posible que el equipo de Gobierno no localice a uno de sus miembros, siendo además ex Alcalde y actual Diputado provincial. Supone que el PSOE tendrá mecanismos internos para localizar a uno de sus Concejales, o no firmarlo, porque quizá se trata de que no quiera firmarlo -añade-. Insiste en que no lo saben, sólo que no lo localizan. En cuanto a la designación del portavoz, destaca que se nombra el número 11 de la candidatura del PSOE. Informa que su grupo ha presentado un escrito, con fecha 6 de abril para que se les informe en cuanto a la asistencia como portavoz a distintas reuniones. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si se ha ordenado la elaboración de esos informes.

La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Zurera que sí, que ha ordenado la realización de esos informes, dando la palabra a continuación al Sr. Portavoz, D. José Antonio Montesinos. El Portavoz reconoce no entender el problema que ve el Sr. Zurera al comunicado, añadiendo que está firmado por la mayoría del grupo. Añade que su partido es democrático y que quizá el Sr. Martín no está de acuerdo con el nombramiento por lo



que ha podido no firmarlo. Insiste en que está apoyado por la mayoría del grupo por lo que no comporta ningún problema.

En el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Zurera, Portavoz de UPOA.

El Concejal, en referencia a la intervención del Sr. Montesinos, contesta que el problema que ve es que todos firman menos el Sr. Martín. Indica que si se le dice que no quiere firmar estaría conforme, pero que lo que se le ha informado es que no se puede contactar con él. Pide que o se quite o se diga que no lo acepta. Recuerda que cuando su grupo presentó el nombramiento de portavoz iba firmado por todos y que cuando ve otro que no está firmado por todos los miembros del grupo tiene que pedir explicaciones, y más si se trata del equipo de Gobierno. Insiste que está pidiendo explicaciones sobre si no se localizaba al Concejal o era un problema interno del PSOE por el que éste no aceptaba el nombramiento.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para cerrar el turno de intervenciones.

La Sra Ayuso indica que si dijo que no se le encontraba era porque en ese momento se daba esa circunstancia, insistiendo en que una cosa no excluye a la otra. El Sr. Montesinos, por su parte indica que el problema lo ve el Sr. Zurera, pero realmente no existe. Insiste en que se trata de un partido democrático, en el que cada uno tiene su opinión y puede votar lo que quiera. Señala que quizá en su partido si habría problema en ello, por lo que el problema lo tiene el Sr. Zurera. Recalca que de los nueve componentes del grupo hay ocho firmas y que D. Francisco Juan ha decidido no firmar, extremo que se acepta y que se trata de una propuesta de la ejecutiva local del Partido. Por otra parte indica que tan importante es el número 1 como el 20, recriminando al Sr. Zurera que para su partido sólo valga el número 1, finalizando al recordar que una candidatura se compone de 20 compañeros.

A continuación se transcribe el escrito de designación de portavoces del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, presentado en el Registro de entrada de este Ayuntamiento el día 9 de abril de 2018 (NRE 3818):

“Por la presente le comunico que el portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A de Aguilar de la Frontera) será D. José Antonio Montesinos Rosa, siendo el orden de los suplentes el siguiente:

- Suplente 1º: Dª. Macarena Jiménez Rodríguez.
- Suplente 2º: Dª. María del Carmen Berenguer López.
- Suplente 3º: Dª. María Pilar Cabezas Pavón.
- Suplente 4º: D. Jesús Encabo Muela.
- Suplente 5º: D. Rafael García Martín.
- Suplente 6º: Dª. Ana Isabel López Calabria.
- Suplente 7º: D. Francisco Juan Martín Romero.”

5.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENILES, TURÍSTICAS PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

La Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular.

La Concejala informa que se abstendrá, porque considera que hay bastante personal en el Ayuntamiento que puede realizar esta gestión, considerando excesivo el importe con el que se dota al contrato.

Seguidamente toma la palabra D. José María Reyes, Portavoz del grupo Andalucista.

El Sr. Reyes, en la misma línea que la Sra. Pérez, informa que su grupo tampoco comparte el criterio para este programa de gasto, por lo que se abstendrán.

A continuación, por Izquierda Unida toma la palabra su Portavoz, D^a. Josefina Avilés.

La Concejala indica en primer lugar que espera que el equipo de Gobierno haya sido responsable como para agotar todas las vías antes de privatizar este servicio que se venía prestando directamente con los medios que tiene este Ayuntamiento. Informa que tienen muy poca información respecto a este contrato, sólo la que considera como escasa y que se le dio en la Comisión Informativa. Asegura que son conscientes que para prestar ciertos servicios es necesario contar con personal cualificado para ello, como es el caso en el manejo de equipos de sonorización e iluminación, pero insiste en que desconocen cuál es la situación actual al respecto. Reconoce que les hubiese gustado saber con más detalles de esta decisión, como asegura ocurrió en otros casos en los que hacía falta personal.

Seguidamente, por parte de Unidad Popular de Aguilar toma la palabra su Portavoz, D. Antonio Zurera.

El Concejala afirma que se trata de la privatización de un servicio público municipal más. Señala que su política es contraria a la privatización de los servicios públicos, por lo que votarán en contra.

Cierra el primer turno de intervenciones D. José Antonio Montesinos, Portavoz del PSOE.

El Sr. Montesinos informa que no se trata de una privatización, sino que se trata de la aprobación de un gasto plurianual motivada por la nueva ley de Contratos, que obliga que los gastos periódicos de este tipo se lleve a cabo de esa forma. Informa que se tiene un equipo con unas características muy determinadas, pero que hay muchos eventos que necesitan de otros equipos y otros servicios, con los que este Ayuntamiento no cuenta, por lo que siguiendo directrices de Intervención era necesario aprobar primero el gasto plurianual y después sacar el pliego del contrato. Insiste que el objetivo no es privatizar nada porque eran servicios que ya se estaban prestando a través de empresas externas y usar el equipo de este Ayuntamiento sólo y exclusivamente para aquellos eventos en los que se pueda usar.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra D^a. Josefina Avilés, dado que el resto de portavoces declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

La Concejala recuerda que se refería a que no sabe si el Ayuntamiento cuenta con personal técnico titulado para el manejo de estos equipos. Plantea que si no cuenta con él y hay que prestar ese servicio habría la posibilidad de convocar esa plaza, de técnico de sonido. Espera que el equipo de Gobierno haya agotado todas las vías antes de licitar un servicio privatizado o externalizado.



Seguidamente toma la palabra el Sr. Zurera, portavoz de UPOA.

El Concejala señala que la palabra es privatizar, aunque se le quiera dar vueltas para no llamarlo así. Asegura que se trata de una privatización más, que va en detrimento de la formación de los trabajadores de esta casa, que podría hacerse. Critica que se comprometa al Ayuntamiento en aproximadamente 75.000 euros para la próxima legislatura. Asegura creer que con ese dinero se podría dotar al Ayuntamiento de material y trabajar en la formación de los trabajadores. Explica que no le encuentran sentido, asegurando que se trata de quitar problemas de encima, de gestión, privatizando servicios, a razón de 25.000 euros anuales.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 7 votos a favor (PSOE), 4 abstenciones (IU, Andalucista y PP) y dos votos en contra (UPOA), el siguiente acuerdo:

“Habiéndose observado la necesidad de proceder a la sonorización e iluminación de las actividades culturales, deportivas, juveniles, turísticas promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en las distintas dependencias municipales y careciendo el ayuntamiento de personal para ocuparse de estas cuestiones, se hace necesario proceder a la contratación de dichos servicios, previéndose que el contrato comprenda, además de la parte correspondiente del presente año, tres anualidades más (2019, 2020 y 2021).

En este sentido el artículo 117.2 “Aprobación del expediente” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece: “2. *Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.*”

A la vista de dicha norma se hace necesario, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Pleno de la corporación asuma el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

El precio del contrato se fija a 19.500,00 euros anuales, IVA excluido, por lo que el importe máximo del presente contrato, a efectos de consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, es de 23.595,00 euros anuales, IVA incluido.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar el contrato administrativo de servicios consistente en sonorización e iluminación de las actividades culturales, deportivas, juveniles, turísticas promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en las distintas dependencias municipales, con arreglo al siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2019	23.595,00 euros
2020	23.595,00 euros



2021	23.595,00 euros
------	-----------------

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.”

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE HUERTOS TUTELADOS DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D^a. Josefina Avilés, Portavoz de Izquierda Unida, ya que los Portavoces de PP y PA se limitaron a informar del sentido de su voto.

La Sra. Avilés se alegra que la ordenanza llegue al Pleno, criticando que algunas cosas vengan con mucha urgencia y otras, como ésta, tarden tanto. Recuerda que su grupo presentó una moción en la legislatura anterior para la puesta en marcha de huertos sociales, y que ello ha ido desvirtuándose por el PSOE hasta convertirse en huertos tutelados. Da la bienvenida al proyecto, ya que asegura que la finalidad es la misma, recuperar la tradicional huerta y su destino para las personas con menos recursos. Menciona que la Sra. Alcaldesa no ha disculpado a la Concejal de Medio Ambiente, que no asiste al Pleno y que esperaba que estuviera dada la relación del punto con su área. Por otra parte la Sra. Avilés recuerda que tras la reunión con el técnico que ha elaborado la ordenanza se planteó una duda del sistema de riego, y es que señala que para el riego de las parcelas no se han planteado un sistema ecológico y medio ambiental, por lo que el riego se hará con agua potable. Indica que ello no es ni recomendable ni lógico, no sólo por el coste de agua, sino porque no es ejemplarizante de una institución como el Ayuntamiento. No obstante informa que su voto no va a ser en contra, ya que menciona que fue un proyecto que presentó Izquierda Unida, además de confiar que se prevea esta advertencia que le hacen. Por último puntualiza respecto a la cantidad destinada a huertos tutelados en el presupuesto de 2018: 2.300 euros. Lo califica de insuficiente para creer en el proyecto.

A continuación toma la palabra, por Unidad Popular de Aguilar su portavoz, D. Antonio Zurera.

El Concejal recuerda que el PSOE, desde el equipo de Gobierno ha hecho dos proyectos de huertos, uno de huertos sociales y otro tutelados. Afirma que su grupo apuesta por el primero. Señala que el hecho de que no se pongan en marcha no depende más que de la voluntad política del equipo de Gobierno. Recuerda que los huertos sociales fue una propuesta de UPOA con la que el PSOE se comprometió. Menciona que lo último que hizo el ex Alcalde Francisco Paniagua en el Pleno donde dimite fue llamarlo y darle el proyecto de huertos sociales con el que se había comprometido, redactado por los técnicos de este Ayuntamiento. Alude a que ese proyecto ha estado desde 2013 en los presupuestos con partidas todos los años, sin que el PSOE haya querido ponerlo en marcha, siendo en 2017 cuando aparece con cero euros, y finalmente en 2018 se ha hecho desaparecer del presupuesto. El Portavoz asegura que no son incompatibles, pero que está clara la apuesta del Gobierno municipal. Explica que hay una clara diferencia en el modelo, pero que el de huertos sociales podría recoger el espíritu del de huertos tutelados, pero que es cuestión de voluntad política. Informa que se abstendrán, insistiendo en que su apuesta seria y firme es por los huertos sociales.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

Cierra el primer turno de intervenciones el grupo Socialista, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. José Ayuso.

La Sra. Alcaldesa procede a contestar a la intervención de la Sra. Avilés, informando que se han ajustado en el proyecto a la normativa que tiene el Ayuntamiento. En cuanto al agua, indica que es prioridad del equipo de Gobierno que todo sea un proyecto ecológico. Recuerda que por los técnicos se explicó a la Sra. Avilés en la reunión que se va a hacer un proyecto pionero, que sobrepasa al anterior que había y que entienden que es muy superior a éste. Indica que se va a coger a personas mayores, se le va a dejar que ayuden a personas en riesgo de exclusión o con problemas socioculturales, saliendo beneficiados tanto tutores como los tutorizados. Insiste que estos huertos no sólo van a arraigar a las personas que ahora mismo se sienten totalmente desplazadas en su pueblo, sino que además se va a recuperar un cultivo que por circunstancias se ha visto relegado. Recalca que apuestan por un cultivo ecológico, por una formación que se va a dar a estas personas y porque a las personas mayores se sientan valoradas y puedan transmitir sus conocimientos. Concluye señalando que lo que se pretende es que la gente del pueblo se beneficie con estos huertos tutelados. Al Sr. Zurera le dice que es el paso siguiente a los huertos sociales, indicándole que si hubiera venido a la reunión lo mismo le hubiera quedado claro.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Avilés, al declinar hacer uso de sus respectivos turnos los portavoces de PP y PA.

La Concejala manifiesta que le parece muy bien que el proyecto abarque a más personas, y que se verá en el camino si es mejor. En cuanto al agua, recuerda que si son conscientes del motivo ecológico deberían haberse planteado antes el riego. Además asegura que el precio del agua es mayor que la dotación para el proyecto en el presupuesto. Espera que antes de poner en marcha el proyecto se tenga en cuenta ese factor tan importante como es el agua.

Toma la palabra a continuación el Sr. Zurera.

El Concejala pide a la Sra. Alcaldesa que no ponga más en duda su capacidad de comprensión de las cosas, ni su preocupación por leer toda la documentación. Le garantiza que la lee toda, insistiendo en que se lo demuestra a diario y así lo seguirá haciendo. Se queja que desgraciadamente no todos los que trabajan pueden tener una reunión a las seis de la tarde. Pide a la Sra. Alcaldesa que diga en qué es superior este proyecto al anterior, ya que entiende que se habrá leído los dos documentos al acusarle de no haberlo hecho. El Concejala asegura que ha leído los dos, que tuvo el privilegio de ser el primero en tenerlo en sus manos, entiende que no son incompatibles, que los dos se pueden poner en marcha y que uno no excluye al otro. Señala que el equipo de Gobierno ha tomado una decisión que es apartar los huertos sociales. Afirma que ya demostrarán cuál es la diferencia de uno al otro. Afirma creer que lo tenía claro la Sra. Alcaldesa, por lo que pide que le diga en qué se supera el proyecto de huertos tutelados al que se presentó en 2015 sobre huertos sociales.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Ayuso informa a la Sra. Avilés, que en cuanto al agua, al tenerla allí en el lugar es tan sencillo como poner riego por goteo, cuestión que se está estudiando. Asegura que no se dice lo que todavía no se ha hecho. En cuanto a la dotación presupuestaria señala que los trabajos previos se hicieron en 2017, de ahí que la misma no sea muy extensa, esperando que el año que viene sí lo sea. Al Sr. Zurera le contesta que lo que quiere es un debate extenso, y que cuando quiera se toman un café para debatir sobre los dos proyectos.



Insiste en que el proyecto es lo más puntero que hay en huertos sociales o tutelados, como quiera llamarlos. Confirma que no se excluyen dado que el espíritu es el mismo, pero que se da un paso más adelante.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 9 votos a favor (PSOE, IU y PP), cuatro abstenciones (UPOA y Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de huertos tutelados de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Someter la presente ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se transcribe la ordenanza aprobada inicialmente.

“ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE HUERTOS TUTELADOS DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Justificación

En estos últimos años hemos sido testigos del auge de los huertos urbanos ecológicos en nuestros pueblos y ciudades. Huertos urbanos ecológicos que tienen su origen en los huertos tradicionales, aquellos que han cultivado con sabiduría y respeto al medioambiente nuestros antepasados durante generaciones pero, que ahora integramos en el paisaje urbano de pueblos y ciudades en un intento desesperado de devolvernos el arraigo a la tierra que jamás debimos perder.

Hemos vivido tiempos ficticios de bonanza económica, en los que el concepto de urbanismo, tanto en pueblos como en ciudades, conllevaba la necesidad de separarlo físicamente de lo que se consideraba como campo. Afortunadamente, esa tendencia está cambiando. En un contexto de crisis económica como el actual, se está produciendo un crecimiento exponencial de la agricultura urbana en toda España con una clara vocación asistencial, de autoconsumo, de garante de la soberanía y la seguridad alimentaria y como recurso social para familias desfavorecidas. Las carencias de contacto con la naturaleza y el déficit en las relaciones humanas se están intentado solucionar urbanísticamente con el desarrollo de huertos urbanos.

Es indudable que el avance tecnológico y de la ciencia nos facilita herramientas para crecer y evolucionar hasta límites insospechados, pero también nos ha traído un nuevo concepto de pobreza. Los rápidos cambios tecnológicos, sociales y culturales, así como la actual crisis económica y financiera establecen nuevos mecanismos de marginación. Consecuentemente, la exclusión social es un concepto multidimensional que se refiere a un proceso de pérdida de participación e integración del individuo en la sociedad en uno o varios ámbitos. La vulnerabilidad de las personas con bajas rentas ligadas a otras dificultades como, situaciones irregulares, salud física o psíquica, conflictos conyugales o familiares, entornos marginales, etc. dan paso a situaciones cada vez más graves que conducen a la exclusión social severa. Esta combinación de

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

factores, así como la prolongación en el tiempo, desembocan en situaciones irreversibles de las que es complicado salir sin ayuda.

Por otro lado, jamás en la historia de la humanidad, las diferencias entre generaciones habían sido tan grandes como las que acontecen actualmente entre nuestra generación y la de nuestros padres y abuelos. Hasta el punto de llegar a infravalorar los progresos que las generaciones anteriores a la nuestra obtuvieron, simplemente porque no se ajustan a un canon tecnológico y de crecimiento determinado. Todo nos parece obsoleto y caduco. La agricultura y horticultura son un claro ejemplo que ratifica esta afirmación. Actualmente, en estos dos sectores, hay un concepto que prevalece sobre el resto por encima de cualquier otro precepto: la producción. Se han obviado técnicas y manejos agrícolas respetuosos con la biodiversidad y con el medio ambiente con siglos de tradición para instaurar los monocultivos superintensivos que empobrecen el hábitat y acarrear serios problemas ecológicos y de la propia identidad de la zona. Actualmente, se han buscado alternativas al cultivo tradicional de hortalizas que disparan la producción bajo un mar de plástico con la consiguiente repercusión ecológica y medioambiental. La mecanización de la agricultura ha desplazado en todos los ámbitos, desde la siembra a la recolección pasando por el mantenimiento y protección de los cultivos, a la mano de obra humana y consigo se lleva siglos de cultura y conocimiento, y además, desubica y desorienta a las personas que durante años han trabajado con respeto, admiración y entrega esa tierra.

Sin embargo, no conviene olvidar dónde está nuestra esencia como especie, dónde están nuestras raíces. Quizás, éste sea el momento de empezar a valorar la riqueza de conocimiento que nuestros padres y abuelos han adquirido durante años de esfuerzo. Quizás, el huerto urbano tutelado sea el escenario perfecto para la transmisión del saber y no perder definitivamente esos conocimientos a los que hoy de alguna forma le hemos dado la espalda. Por esa razón, el modelo de gestión que proponemos es el modelo de huerto urbano tutelado en el que personas jubiladas con una amplia experiencia agrícola y hortícola pongan en valor todos sus conocimientos profesionales y personales para ejercer de mentores y tutelar a personas en riesgo de exclusión social que se encuentran con dificultades profesionales, sociales o personales, lo cual les dificulta su integración social y por tanto laboral.

Quizás, la producción respetuosa y sostenible de frutas, verduras y hortalizas ecológicas de temporada, bajo la tutela y experiencia de los que ya peinan canas les ayude en su reinserción social y profesional. Quizás consigamos devolver la ilusión a nuestros mayores que después de una vida entera dedicada a la tierra que les vio nacer podrán volver a sentirse útiles y orgullosos de dejar un legado cultural y personal que ninguna institución pública debiera permitir cayera en el olvido. De modo que el principal objetivo que persigue la implantación de los huertos urbanos tutelados es la transmisión del conocimiento y del bagaje adquirido durante toda una vida de personas jubiladas dirigido a jóvenes en riesgo de exclusión social o a colectivos que por

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

diferentes circunstancias se encuentran marginados por una sociedad que les da la espalda. Los huertos urbanos tutelados deberán erigirse como el medio vertebrador ideal que genere valores de comunicación y de respeto intergeneracional para la educación ambiental y social que revitalice la salud física, espiritual y mental de los participantes. Los huertos tutelados deberán ser el ágora o punto de encuentro que sirva de disparadero para la concienciación de la ciudadanía de que existen alternativas al crecimiento descontrolado bajo un marco cívico de respeto social y medioambiental que nos devuelva del arraigo a la tierra que jamás debimos perder.

Título I - Reglas Generales

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones necesarias destinadas a reglamentar el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas donde se constituyan los huertos urbanos tutelados de Aguilar de la Frontera, así como los requisitos que deben reunir los beneficiarios del programa y la forma de selección de los mismos.

Con carácter general el programa tiene por objeto la cesión de una parcela de terreno destinada a huerto, a personas mayores jubiladas que, en calidad de tutores, se comprometan a cultivar los mismos, al tiempo que conviven y transmiten sus conocimientos hortícolas a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social que, en calidad de tutelados, se comprometan a convivir, recibir y poner en práctica todas las enseñanzas aportadas por el tutor.

Con independencia de lo anterior el Ayuntamiento podrá destinar un porcentaje de las parcelas incluidas en el programa a asociaciones de personas con capacidades especiales u otros colectivos semejantes, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, interesadas en hacer uso del huerto con fines terapéuticos. En cualquiera de los casos, el uso del huerto será exclusivamente para cultivo agrícola y destinado al consumo privado.

Artículo 2. Régimen Jurídico

La cesión y el uso de los huertos tutelados objeto de la presente Ordenanza se registrarán por lo dispuesto en la misma, por la legislación reguladora del Patrimonio de las Administraciones Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 3. Título habilitante.

Dada la escasa duración del uso y la ausencia de instalaciones de carácter permanente la cesión de los terrenos regulados en esta Ordenanza tienen el carácter de uso común especial, por lo que el título habilitante de las mismas será la autorización administrativa.



Artículo 4. Objetivos

1.- Preservar los valores propios de nuestra cultura rural antes de que caigan en el olvido. Debido al envejecimiento de la población, a los criterios de la agricultura moderna en la que prevalece la productividad ante cualquier otra consideración y la desconexión intergeneracional.

2.- Convertir el huerto urbano tutelado en el escenario perfecto para la transmisión del conocimiento. Que el huerto sea un lugar de compañerismo y de enseñanza en el que conviva una persona mayor, en calidad de tutor o mentor y un joven con graves problemas económicos o sociales, en calidad de persona tutelada.

3.- Conseguir que en el huerto urbano tutelado confluyan la sabiduría y la experiencia del mayor con la vitalidad y las ganas del joven de salir delante de una situación económica y social difícil. Siempre en un ambiente distendido de respeto y de convivencia.

4.- Dar la posibilidad a personas con algún tipo de discapacidad, enfermedad o adicción para que, a través de la asociación a la que pertenezca, el cultivo del huerto se convierta en una actividad alternativa a las que habitualmente realice. Convirtiendo el huerto en una herramienta terapéutica más a disposición de los monitores y profesionales de las diferentes asociaciones con la que poder trabajar y ganar en calidad de vida de sus usuarios.

5.- Intentar que todos los conocimientos y habilidades agronómicas y de cultivo de la huerta que los mayores han adquirido durante años puedan servir a los jóvenes desempleados para buscar una salida profesional.

6.- Promover la conexión y la convivencia entre las nuevas generaciones y los mayores en un ambiente distendido y propicio para el trabajo en equipo.

7.- Proporcionar espacios libres alternativos que les permitan realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza, mejorando su calidad de vida y fomentando una alimentación saludable.

8.- Fomentar la conservación del medio ambiente, favoreciendo y difundiendo técnicas de cultivo de la huerta, tradicionales y respetuosas con la naturaleza que además rescatarían el saber tradicional, antes de que definitivamente caiga en el olvido.

9.- Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.

10.- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.

11.- Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

12.- Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

13.- Crear un grupo de intercambio de semillas y productos hortícolas con una periodicidad anual en el que puedan tomar parte activa todas las personas que participen en el proyecto.

Título II - Principios de uso de huertos y condiciones de los solicitantes

Artículo 5. Principios generales de uso

1.- Principio de conservación y mantenimiento: será obligación principal de las personas usuarias de los huertos, la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones que se le ceden, debiendo aplicar la debida diligencia en su uso, manteniendo la higiene y salubridad de las mismas. No se podrá modificar la composición bioquímica o estructural de la tierra por aportes externos, salvo por abonos orgánicos o por materiales expresamente autorizados por el cedente. Además, deberá poner en conocimiento de la autoridad municipal cualquier usurpación que se produzca sobre la porción de terreno de la persona cesionaria.

2.- Principio de respeto en el uso de las instalaciones: toda persona que sea cesionaria de un huerto, deberá evitar molestias, daños o perjuicios a las demás personas que fueran beneficiarias de otras parcelas.

3.- Principio de no comerciabilidad: las personas cesionarias de los huertos tendrán prohibido dedicar el cultivo de los mismos para fines comerciales o de explotación económica.

4.- Principio de autoabastecimiento: los frutos de la tierra que se originen por la siembra de los huertos, únicamente podrá ser objeto de consumo propio, familiar o de intercambio con otros usuarios de los huertos, sin que puedan destinarse a percibir rendimientos económicos como ha quedado expresado anteriormente.

5.- Principio de prevención ambiental: las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar productos fertilizantes ni productos fitosanitarios que puedan provocar un grave perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma y los acuíferos que puedan existir.

Artículo 6. Requisitos necesarios para ser tutor.

Podrán ser tutores las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser persona pensionista o jubilada que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada.
- b) Que se encuentre empadronada en el municipio de Aguilar de la Frontera, con una antigüedad de, al menos, un año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.
- c) Responsabilizarse, mediante declaración jurada, de los compromisos adquiridos que



contempla la figura de tutor, con plena disposición a la transmisión de su conocimiento y habilidades hortícolas a la otra persona (tutelado) con la que conviva en el huerto.

- d) Encontrarse, según informe médico, con capacidad física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto en su condición de mentor o tutor de la otra persona que le acompañará en el huerto.
- e) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 7. Requisitos necesarios para ser tutelado.

Podrán acceder al programa en calidad de tutelados, las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No superar los 35 años de edad.
- b) Encontrarse empadronadas en el municipio de Aguilar de la Frontera, con una antigüedad de, al menos, un año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.
- c) Por encontrarse en situación o riesgo de exclusión social. 6 puntos.
- d) Responsabilizarse, mediante declaración jurada, de los compromisos adquiridos que contempla la figura del tutelado, con plena disposición a la asimilación de las enseñanzas y habilidades transmitidas por el tutor y plena predisposición al trabajo en equipo con la otra persona con la que conviva en el huerto.
- e) Encontrarse, según informe médico, con capacidad física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto en su condición de tutelado o tutorizado.

Artículo 8. Criterios de selección de los tutores.

Considerando la doble finalidad del programa, por un lado perpetuar las técnicas de la agricultura tradicional mediante la transmisión de las mismas de tutor a tutelado y por otro contribuir a la mejora de las situaciones personales de los seleccionados, se ha considerado necesario que los tutores sean seleccionados en base a una combinación de criterios profesionales y sociales.

Dichos criterios de selección serán los siguientes:

Criterios profesionales (máximo 20 puntos)

- a) En función de los conocimientos y la experiencia necesaria para desempeñar la figura de tutor. Hasta un máximo de 10 puntos
- b) En función de sus aptitudes pedagógicas y su predisposición y compromiso en la tarea de transmitir sus conocimientos a la persona tutelada. Hasta un máximo de



7 puntos.

- c) En función de su formación en técnicas agronómicas relacionadas con la agricultura ecológica que garanticen el respeto al medioambiente y el ahorro de agua. Hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación por estos conceptos se adjudicará por la comisión evaluadora de forma motivada previa entrevista personal con los diversos candidatos.

Quedarán excluidos del programa los candidatos que a juicio de la Comisión Evaluadora carezcan de conocimientos y experiencia suficiente para desempeñar la actividad de tutor de forma adecuada. Dicha decisión deberá ser motivada.

Criterios sociales (máximo 15 puntos)

- a) Por encontrarse en un mal estado anímico debido a circunstancias personales y familiares (soledad, enfermedad, viudedad, etc), que pudiera evolucionar positivamente mediante el desempeño de la actividad de tutor. Hasta 9 puntos.
- b) En función de los ingresos y del número de miembros de la unidad familiar. Hasta 6 puntos.

Las puntuaciones correspondientes a los criterios se otorgarán por la Comisión Evaluadora en función de lo establecido en las Bases de la convocatoria que deberán respetar lo establecido en los apartados anteriores.

Artículo 9. Criterios de selección de los tutelados.

Las finalidades del programa de huertos tutelados en relación con los tutelados son fundamentalmente dos:

- Por un lado potenciar la presencia de la mujer en el cultivo de la huerta. La mujer, que históricamente ha desempeñado un papel fundamental en el ámbito rural y agronómico, se ha visto relegada a un segundo plano, al considerarse, de forma injusta y errónea, que el mundo de la huerta es responsabilidad del hombre.

- Por otro ayudar en su recuperación a aquellas personas que sufran algún tipo de adicción o problema que pueda evolucionar positivamente con el desempeño de la actividad de tutelado.

En base a dichas finalidades los criterios de selección de los tutelados son los siguientes:

- a) Mujeres que hayan obtenido una orden de alejamiento de sus parejas o una sentencia en la que se consideren hechos probados que han sufrido una situación de maltrato. 10 puntos.
- b) Madres solteras, separadas o divorciadas con uno o más hijos a su cargo. Entre 6 y 10 puntos en función de los hijos a su cargo.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

- c) Por padecer algún tipo de adicción o trastorno físico o psíquico en cuya recuperación pudiera influir positivamente el desarrollo de su actividad de tutelado. 8 puntos.
- d) Por encontrarse en situación de desempleo. Hasta 5 puntos, en función de la duración del desempleo.
- e) En función de los ingresos y del número de miembros de la unidad familiar. Hasta 5 puntos.

Artículo 10. Concepto de unidad familiar.

A efectos de la presente Ordenanza se entiende por unidad familiar la constituida por el solicitante y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

Artículo 11. Prohibiciones para ser destinatario

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Estar en posesión, la persona solicitante o su cónyuge/pareja de hecho, de otra parcela comprendida en los huertos urbanos.
- b) Haber sido sancionado en razón a la posesión anterior de huertos urbanos, o haber sido privado de la parcela de la que fuera persona adjudicataria.

Título III. Procedimiento de adjudicación de los huertos urbanos tutelados

Artículo 12. Régimen procedimental

La selección de los tutores y de los tutelados, así como la asignación de las parcelas a los seleccionados se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva que garantice la igualdad de todos los licitadores y el cumplimiento de las finalidades del programa.

Artículo 13. Comisión evaluadora.

La comisión evaluadora, que deberá realizar todas las funciones que se determinan en la presente Ordenanza y en las Bases del Convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Sr. Alcalde o concejal en el que delegue.

Vocales:

1 representante de cada uno de los grupos municipales.

1 trabajador del Ayuntamiento con conocimientos en la materia elegido por el Sr. Alcalde.



3 vocales elegidos por el Sr./a Alcalde/sa entre personas del municipio con conocimientos en la materia.

Secretario: Un trabajador (funcionario o laboral fijo o indefinido) del Ayuntamiento.

Artículo 14. Convocatoria

El procedimiento de selección de tutores y tutelados se iniciará mediante la aprobación de las bases de la convocatoria por parte del Pleno Municipal. Las bases de la convocatoria deberán respetar en todo caso lo dispuesto en la presente ordenanza.

En el acuerdo que se aprueben las Bases deberá designarse la Comisión Evaluadora.

Las Bases de la Convocatoria se publicarán en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica, en el Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre. Al margen de lo anterior se le dará la mayor difusión posible entre los colectivos que pudieran considerarse destinatarios del programa.

Artículo 15. Presentación de solicitudes

1.- Las personas interesadas en participar en el Programa, ya sea en concepto de tutor o tutelado, deberán presentar su solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado de instancia que deberá incluirse en la Convocatoria.

2.- A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ordenanza (salvo el relativo a la situación o riesgo de exclusión social) y para la valoración de los criterios de selección, en los términos especificados en las bases de la convocatoria.

3.- El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles.

4.- Las solicitudes se remitirán al Secretario de la Comisión Evaluadora el cual:

- Comprobará que los solicitantes han acreditado todos los requisitos exigidos para poder participar en el programa, salvo el relativo a la exclusión social de los tutelados.
- Realizará las actuaciones previstas en las Bases para acreditar la situación o riesgo de exclusión social en los aspirantes a tutelados
- Elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que someterá a la aprobación del Sr./a Alcalde/sa.

Artículo 16. Listados de admisión



1.- Cumplidos los trámites anteriores Sr./a Alcalde/sa dictará decreto aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Contra dicha resolución los interesados podrán plantear las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo que se determine en la correspondiente convocatoria que no podrá ser inferior a 3 días ni superior a 10.

2.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones el Sr./a Alcalde/sa dictará Resolución, resolviendo las mismas, en su caso, y aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 17. Valoración de las solicitudes

1.- La Comisión Evaluadora valorará los méritos de los solicitantes admitidos de conformidad con lo establecido en esta Ordenanza y en las Bases de la convocatoria.

2.- Una vez valorados los méritos realizará un listado con la puntuación obtenida por cada solicitante, ordenado por puntuación de mayor a menor, que se publicará, al menos, en el Tablón de Anuncios de las Sede Electrónica. Los interesados podrá presentar alegaciones contra dicho listado en el plazo previsto en la Bases de la convocatoria que no podrá ser inferior a 3 días hábiles.

3.- Resueltas las alegaciones, en su caso, se elaborará el listado definitivo de solicitudes por orden de puntuación, que será objeto de publicación, al menos, en el Tablón de Anuncios de las Sede Electrónica.

Artículo 18.- Propuesta de adjudicación de parcelas.

Cumplidos los trámites previstos en el artículo anterior la Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Alcalde el otorgamiento de las licencias de ocupación y la consiguiente adjudicación de las parcelas, con arreglo a las siguientes reglas:

1.- La asignación de las licencias de ocupación de las parcelas a los tutores, se realizará por orden estricto de puntuación, de modo que, se asignarán a aquellos tutores que hayan obtenido las mejores puntuaciones en el baremo final hasta completar la totalidad de las parcelas destinadas para tal fin.

2.- En el supuesto de que algunos solicitantes queden sin licencia y parcela, porque sea mayor la demanda que el número de parcelas ofertadas por el Ayuntamiento, se formará una bolsa de interesados por estricto orden de puntuación, para que los aspirantes puedan optar a la licencia en el momento en que se produzca alguna vacante.

3.- En el supuesto en que no se cubran las parcelas ofertadas por el Ayuntamiento porque el número de solicitantes sea menor al de parcelas ofertadas, éstas quedarán sin ocupar, adjudicándose posteriormente con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la presente ordenanza.



Artículo 19.- Propuesta de asignación de tutelados.

La Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Alcalde la asignación de tutelados a los distintos tutores, en función de la puntuación obtenida en la baremación final por los candidatos, de forma que la persona tutelada que haya obtenido mayor puntuación se asignará al tutor que haya obtenido mayor puntuación, y así sucesivamente hasta completar todas las parejas posibles.

Artículo 20.- Renuncias y otros supuestos especiales.

1.- La renuncia del tutor o del tutelado supondrá su sustitución por otra persona de su misma categoría que esté en la bolsa de interesados.

Si renuncia el tutelado, el tutor seguirá con su actividad en solitario hasta que la comisión le asigne un nuevo tutelado de la bolsa de interesados, si la hubiere o en el momento en que haya un candidato.

Si renuncia el tutor, al tutelado se le asignará un tutor nuevo de la bolsa de interesados, si la hubiere o en el momento en que haya un candidato. Si no existe ningún candidato, podrá seguir con su actividad en el huerto en solitario hasta la finalización del plazo de la licencia, si se encuentra en su segundo año de tutelado y acredita haber conseguido los conocimientos necesarios y la destreza suficiente para llevar el huerto en solitario. Si el tutelado se queda sin tutor durante el primer año de formación, éste tendrá que esperar a que haya un nuevo tutor aspirante que le sea asignado y mientras tanto, podrá seguir ejerciendo su función con la ayuda y asesoramiento de algún otro tutor implicado en otra parcela que le asigne la comisión de adjudicación, en calidad de supervisor.

2.- En el supuesto de que exista un mayor número de tutores que de tutelados, estos se asignarán a los tutores con mayor puntuación. Los restantes tutores podrán hacer uso del huerto a la espera de que se les asigne un tutelado.

3.- En el supuesto de que exista un mayor número de tutelados que de tutores, los tutelados con mayor puntuación serán asignados a los tutores. Los restantes pasarán a una bolsa de interesados, por orden de puntuación, hasta el momento en que puedan ser asignados a un tutor.

4.- En caso de que exista una manifiesta incompatibilidad de caracteres entre el tutor y el tutelado, que impida el desarrollo normal de la actividad, el Ayuntamiento, o la comisión de seguimiento, en su caso, tendrá potestad para reorganizar la ubicación de ambos o de imponer sanciones en función de la gravedad de los acontecimientos (Título VII. Régimen disciplinario).

Artículo 21.- Resolución de adjudicación.

El Sr./a Alcalde/sa, una vez recibidas las propuestas de adjudicación de parcelas y de asignación de tutelados a los mismos, dictará resolución concediendo las licencias



de ocupación, adjudicando las parcelas a los tutores y asignando a los mismos los tutelados.

Dicha resolución deberá publicarse, al menos, en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica y notificarse personalmente a los interesados.

Artículo 22.- Carácter abierto del programa

A fin de que se cubran las posibles vacantes originarias o sobrevenidas en los puestos de tutor y/o tutelado, el presente programa tiene carácter abierto, por lo que desde el día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación a la que se refiere el artículo anterior, los interesados podrán presentar solicitudes que previa valoración por los servicios municipales se incluirán en la bolsa de interesados.

Los que presenten su solicitud durante el plazo previsto en el párrafo anterior deberán reunir los requisitos establecidos en esta Ordenanza y acreditar los criterios de valoración con arreglo a lo previsto en las bases de la convocatoria respectiva.

En ningún caso los que se integren en la bolsa de interesados en virtud de este artículo podrán ocupar mejores posiciones en la misma que los aspirantes a tutores o tutelados que se hubiesen integrado en la misma en virtud de lo dispuesto en los artículos 18.2 o 20.3 de la presente ordenanza.

La bolsa de interesados dejará de surtir efecto con la finalización del periodo de vigencia de las licencias de ocupación.

Artículo 23.- Fianza.

Una vez adjudicada la licencia que autoriza el uso del huerto, el adjudicatario deberá presentar una fianza de 60,00 Euros. La fianza se devolverá una vez abandone la parcela previa comprobación de que no ha causado daños en la misma.

Artículo 24. Temporalidad de las licencias

1.- Las licencias que habiliten para el uso y disfrute del dominio público sobre el que se asienten los huertos urbanos tutelados serán en todo caso temporales.

2.- El órgano local que resulte competente en cada caso, podrá dejar sin vigencia las citadas licencias si se incumplieran las condiciones que motivaron su concesión o las obligaciones que recaigan sobre las personas adjudicatarias.

3.- La vigencia de las licencias será como máximo de tres años, pudiéndose acordar la prórroga de las mismas durante un año más.

Artículo 25. Transmisibilidad de las licencias

Las licencias que concedan el derecho al uso de los huertos urbanos tutelados no serán transmisibles.



Artículo 26.- Extinción de las licencias.

1.- Las licencias de ocupación de los huertos urbanos tutelados se extinguirán por las causas previstas en la legislación vigente y por las determinadas en la presente Ordenanza.

2.- La extinción de la licencia requiere la previa tramitación de expediente que contará con las siguientes fases:

- a) Resolución motivada de inicio en la que se deberá nombrar un instructor.
- b) Puesta de manifiesto del expediente al interesado, el cual dispondrá de un plazo, no inferior a 7 días naturales ni superior a 10, en el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.
- c) Periodo de prueba, sólo en el caso de que se solicite por el interesado o se considere necesario a juicio del instructor, por un periodo de 10 días naturales
- d) Propuesta de resolución emitida por el instructor.
- e) En el caso de que se hubiere practicado prueba se pondrá de manifiesto el expediente a los interesados para que, en un plazo de 10 día naturales pueda realilzar las alegaciones que tenga por conveniente.
- f) Resolución emitida por el Sr./a. Alcalde/a.

Artículo 27.- Cesión de parcelas a Asociaciones sin ánimo de lucro.

1.- El Ayuntamiento podrá reservar hasta un 20 % de las parcelas disponibles en los huertos urbanos para uso terapéutico de colectivos de personas que formen parte de asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.- El objetivo de esta medida es brindar a estos colectivos la oportunidad de disponer del uso de la parcela con fines terapéuticos para que realicen actividades en grupo, alternativas a las que habitualmente desempeñan. Estas personas no estarán bajo la tutela de un mayor en calidad de tutor, sino que estarán bajo la supervisión de personal cualificado de la asociación a la que pertenezcan.

3.- Únicamente podrán adjudicarse estas parcelas a Asociaciones que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- Asociaciones municipales que reúnan a personas con algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Asociaciones municipales que reúnan a personas con algún tipo de enfermedad.
- Asociaciones municipales que reúnan a personas con algún tipo de adicción y estén en proceso de desintoxicación.

4.- La adjudicación de parcelas con arreglo a este artículo requiere la previa solicitud de la Asociación, que deberá adjuntar un proyecto en el que se describa de

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

forma pormenorizada las actividades que se van a llevar a cabo, cronograma de las mismas, grado de implicación del personal cualificado responsable de la supervisión de los usuarios y beneficios que se pretenden obtener con el trabajo en el huerto.

Dicho proyecto será informado por los Técnicos Municipales, o por la comisión de seguimiento en su caso, que propondrá al Alcalde/sa lo que consideré conveniente. Dicho informe será preceptivo pero no vinculante.

Título IV. Condiciones de uso y aprovechamiento

Artículo 28. Condiciones generales de uso

1.- Las personas adjudicatarias, tanto de las licencias de uso de los huertos urbanos tutelados, mayores en calidad de tutores y asociaciones, como del uso y disfrute de los huertos, jóvenes en calidad de tutelados, vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones, en relación con la utilización y disfrute que realicen sobre los mismos:

a) Como regla general, deberán respetar todos los aspectos recogidos en la presente Ordenanza que atañen al uso que se desarrolle en los huertos.

b) Destinar los mismos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas que, en su caso, queden concretadas en la licencia que se conceda a las personas adjudicatarias.

c) Mantener las instalaciones que se ceden para el uso en las mismas condiciones que se entreguen, aplicando la debida diligencia.

d) Custodia de los bienes que se entregan en concepto de uso.

e) Deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte a los huertos o instalaciones, ya provengan de las demás personas usuarias o de personas terceras ajenas al uso de aquéllos.

f) Entregar los terrenos y demás instalaciones, una vez finalice el plazo de licencia, en condiciones aptas para el disfrute de nuevas personas adjudicatarias.

g) Impedir el paso a las instalaciones de cualquier persona ajena a las mismas, salvo que vaya acompañada de una persona titular de la licencia y con el consentimiento de ésta.

h) Mantener la misma estructura y superficie de la parcela que se cede en origen, no pudiéndose realizar ningún tipo de obra o cerramiento que no fuera previamente autorizado por el órgano competente del Ayuntamiento. Asimismo, deberá abstenerse quien sea titular, de la instalación de cualquier tipo de elementos que no se destinen específicamente al cultivo de la tierra, tales como barbacoas, cobertizos, casetas, etc.

i) Mantener las debidas condiciones físicas y de aptitud que capaciten para el trabajo a desarrollar en el huerto. En tal sentido, la persona usuaria deberá comunicar



de inmediato al Ayuntamiento en el caso de que padezca alguna enfermedad o patología grave, que le incapacite para aquel trabajo.

Artículo 29. Relaciones tutor/tutelado.

El tutor deberá transmitir sus conocimientos agrológicos al tutelado, enseñar e involucrar en todas las tareas diarias del huerto al tutelado. La siembra y recolección se harán de manera conjunta. Pudiendo tener mayor flexibilidad para trabajar por separado en lo que es el cuidado diario del huerto, siempre siguiendo las directrices objetivas marcadas por el tutor que se trasladarán al tutelado en los encuentros semanales.

Durante el primer año se considera imprescindible que el trabajo se realice de forma conjunta si existe compatibilidad horaria. En caso de incompatibilidad horaria se determina que, en épocas que conlleven menos trabajo en el huerto los encuentros serán como mínimo una vez a la semana o cada dos semanas si es pactado por ambas partes, sin embargo, en épocas de mayor exigencia de trabajo tendrán mínimo dos encuentros semanales. En todo caso el trabajo se repartirá entre ambos de manera equitativa.

En años posteriores si existe acuerdo por ambas partes y el tutelado es más autónomo porque ya ha adquirido los conocimientos necesarios para desarrollar la actividad, habrá más flexibilidad y los encuentros y el trabajo se acordaran entre ambas partes.

En ningún caso podrá dividirse la parcela en dos y cada uno desarrollar la actividad por separado.

Es obligación del tutelado seguir las directrices objetivas del tutor durante su trabajo diario y acudir a los encuentros semanales pactados, además de realizar el trabajo encomendado.

El incumplimiento de estas normas por alguna de las partes se deberá trasladar al Ayuntamiento, o a la comisión de seguimiento en su caso, que investigara la incidencia y realizará un seguimiento de misma. Sí persiste el problema en el tiempo y este ha sido debidamente acreditado, conllevará la pérdida de la licencia de ocupación en el caso del tutor y el tutelado perderá su condición de beneficiario del uso y aprovechamiento del huerto.

Artículo 30. Prohibiciones

Los huertos se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el consumo humano (mayoritariamente hortalizas), admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería. En consecuencia, no podrá ser destinada a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) El uso de sustancias destinadas al cultivo que puedan provocar contaminación del suelo.
- b) La presencia de animales en los huertos.



c) El cultivo de árboles y de arbustos que sobrepasen la altura de 1 m., salvo el existente en la parcela.

d) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario (mesas, sillas, etc.).

e) La comercialización por la forma que sea, de los productos obtenidos en el cultivo del huerto.

f) Alterar los caminos o conducciones de riego del huerto adjudicado.

g) Malgastar el agua.

h) Sobrepasar los límites marcados de cada uno de los huertos, mover mojones y cierres que delimitan los huertos. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites del huerto adjudicado, sin extralimitar su actividad más allá de los límites establecidos del huerto.

i) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.

j) La construcción de pozos.

k) Abandonar el cultivo o uso de los huertos. En caso de impedimento para ello, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento a la mayor brevedad.

l) Ceder el uso de los huertos a terceras personas. No obstante, tanto el titular de la licencia, mayor en calidad de tutor y asociaciones, como el joven con capacidad de uso y disfrute, en calidad de tutelado, se podrán ayudar de familiares en labores de apoyo en el cultivo y mantenimiento, sin que se permita en ningún caso la subrogación de otras personas en el lugar de la persona adjudicataria.

m) El paso de vehículos de tracción mecánica al interior de los huertos, que no fueren destinados estrictamente al cultivo de los huertos.

n) El depósito o acumulación de materiales o herramientas sobre los huertos que no fueran los estrictamente necesarios para el cultivo de la tierra.

l) El cultivo de plantas que contienen sustancias psicoactivas o psicotrópicas o especies exóticas cuyo cultivo o siembra no estuviera permitido por la ley.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones por parte de quien es titular de la licencia, dará lugar a la revocación de la misma.

Artículo 31. Aprovechamiento de la tierra

1.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el aprovechamiento de los huertos se deberá sujetar a las siguientes normas:

a) No se permitirá el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.



b) Igualmente, no está permitido la plantación de especies arbóreas, incluso los que sean frutales, salvo en la parcela habilitada para tal fin.

c) No se podrán instalar invernaderos, salvo que se autorice expresamente por personal técnico que se encargue de los huertos urbanos tutelados.

d) Se prohíbe la quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos urbanos tutelados.

e) Se impide realizar vertidos sobre los demás huertos o depositar restos de desbroce o limpieza sobre los mismos.

f) El aprovechamiento que corresponde a las personas usuarias de los huertos comprende el rendimiento de las especies vegetales que hayan cultivado en los mismos, es decir, los frutos derivados de aquéllas.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las anteriores normas por parte de quien es titular de la licencia, dará lugar a la revocación de la misma.

Artículo 32. Facultades de la persona adjudicataria

1.- Son facultades de la persona que haya resultado adjudicataria en el procedimiento de concesión de licencias para el otorgamiento del uso común especial, las de poseer la tierra y demás elementos que conformen el huerto urbano tutelado, en concepto de persona usuaria.

2.- Dichas facultades se concretan en el uso, disfrute y aprovechamiento de la tierra, comportando el labrado de la misma, la siembra y plantación, el cuidado y mantenimiento de aquélla, el riego, el abono, el uso de las herramientas precisas para ello, así como de las instalaciones que se encuentren en el huerto, la adquisición de los frutos, y cuantas otras facultades se entiendan incluidas, en atención al destino y naturaleza del bien que se cede.

3.- Las facultades expresadas en este artículo únicamente corresponderán a quien sea titular de la licencia, sin perjuicio de que se acompañe de un joven en calidad de tutelado al que transmitir todos sus conocimientos y que ayude en tareas de apoyo al cultivo, así como de la colaboración que presten las demás personas hortelanas.

4.- Dichas facultades se entenderán extinguidas una vez transcurra el plazo de concesión del uso o se revoque la licencia que habilita el mismo, en base a las causas expresadas en esta Ordenanza.

Artículo 33. Destino de la tierra

1.- Los huertos urbanos tutelados se deberán destinar al cultivo de especies vegetales que sean típicamente hortícolas y de regadío. De este modo, quedará

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

prohibida la plantación de otras plantas o cultivos que correspondan a la agricultura extensiva.

2.- Deberán predominar los cultivos hortícolas propios de la zona, esto es, lechugas, tomates, pimientos, cebollas, berenjenas, pepinos, calabacines, habas etc., debiendo descartarse otro tipo de plantación que requiera de un cuidado especial o condiciones tales que requieran la instalación de invernaderos. Del mismo modo, se fomentará el uso e intercambio de variedades hortícolas locales propias de la zona, favoreciendo de esta forma la recuperación y mantenimiento de este patrimonio vegetal, así como su difusión como variedades complementarias o alternativas a las comerciales en base a sus bondades organolépticas.

3.- El acto por el que se acuerde la convocatoria de huertos urbanos tutelados podrá especificar en detalle qué tipo de cultivo debe predominar o al que se debe destinar el uso de los huertos. En caso contrario, el mismo acto de la licencia que habilite para el uso, podrá igualmente fijar o concretar tales aspectos.

Artículo 34. Horarios

1.- El uso que corresponde a las personas beneficiarias de las licencias y a las personas que tutelen, deberá practicarse dentro de los horarios establecidos por el Ayuntamiento.

2.- Las distintas personas usuarias de los huertos se deberán atener de forma estricta a los horarios establecidos, en cuanto a la apertura y cierre de los huertos, pudiendo ser causa de revocación de la correspondiente licencia el incumplimiento reiterado de aquéllos.

3.- No obstante lo anterior, la licencia o cualquier acto posterior dictado por el órgano competente podrá, dadas las circunstancias que lo motiven, modificar los horarios establecidos.

Artículo 35. Uso de fertilizantes y productos fitosanitarios

1.- Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar fertilizantes ni productos fitosanitarios que contaminen y que entrañen riesgo de provocar un grave perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales y los acuíferos o que puedan emitir partículas indeseables a la atmósfera que puedan provocar daños tanto a la fauna como a la flora circundante o a las personas del lugar.

2.- En la medida de lo posible, se usarán remedios naturales contra las plagas y enfermedades y se abonará la tierra con regularidad con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, restos orgánicos, etc.) en lugar de fertilizantes sintéticos.

3.- En concreto, se autoriza el uso de los siguientes productos:

a) Insecticidas naturales: Jabón, Piretrina, Azufre, microorganismos, etc.



b) Insecticidas botánicos: Albahaca, Caléndula, Ortigas, Ajo, Crisantemo, cola de caballo, etc.

c) Fungicidas naturales: Azufre, Cobre.

d) Abonos químicos permitidos. Abonos simples: Sulfato amónico, Superfosfato, Sulfato de potasa.

e) Abono orgánico. Estiércol de procedencia animal y compost vegetal.

f) Para el seguimiento y control de plagas: feromonas y otros atrayentes. Se permitirá también el uso de trampas cromáticas.

En general, queda prohibido el uso de herbicidas y el uso de fertilizantes y plaguicidas se adecuará a lo permitido para agricultura ecológica. Se fomentarán las asociaciones y rotaciones de cultivo como herramienta para el control de plagas y el fomento de la diversidad agrícola y ambiental.

Artículo 36. Normas ambientales

Se prohíbe la utilización de productos de limpieza u otros que contaminen el terreno.

Igualmente queda terminantemente prohibido realizar sobre la tierra cualquier vertido de productos contaminantes que puedan provocar un daño grave al suelo.

El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de ciertos productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento. Como enmienda a las tierras sólo se podrá utilizar material compostado, no fresco.

Los adjudicatarios se comprometen a respetar las normas de la Agricultura Ecológica, especialmente a las concernientes al ahorro del agua mediante la instalación de riego por goteo, al empleo de fertilizantes orgánicos y al uso de productos fitosanitarios respetuosos con el medio ambiente.

Artículo 37. Condiciones para el riego

1.- Las personas titulares del uso de los huertos, deberán utilizar los medios para el riego que se hayan puesto a su disposición dentro de las instalaciones ubicadas en los huertos urbanos tutelados.

2.- No se podrán utilizar otros elementos distintos a los existentes o disponibles, salvo que se autorice por el Ayuntamiento, quedando prohibido el riego con aspersores u otros medios que puedan invadir otros huertos colindantes.

3.- Se evitará, en cualquier caso, el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible, pudiendo ser causa de revocación de la licencia la conducta contraria a ello.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

4.- Queda prohibido traer agua desde cualquier otro punto que no se encuentre habilitado al efecto para el riego en los huertos, salvo el agua envasada que la persona usuaria traslade desde su domicilio o fuentes públicas.

5.- Se prohíbe el uso del agua para usos distintos de los previstos en esta Ordenanza.

6.- El Ayuntamiento podrá disponer, a través de la correspondiente Ordenanza fiscal, y en aquellas circunstancias que lo aconsejaren, la imposición del pago de un canon de aprovechamiento de aguas sobre las personas usuarias de los huertos urbanos tutelados, en función de los costes que conlleve el suministro, tanto en alta como en baja.

Artículo 38. Tratamiento de residuos

1.- Quienes usen los huertos serán responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan en su parcela. Los residuos orgánicos que se generen deberán ser entregados en los puntos de recogida más cercanos habilitados al efecto.

2.- En cuanto a los residuos agrícolas, deberán ser objeto de compostaje dentro de la parcela. Y por lo que se refiere a los residuos derivados de plásticos agrícolas que se hayan generado en los huertos, deberán ser entregados en las condiciones adecuadas previstas en las Ordenanzas, bien a través de la gestión directa por el Ayuntamiento, bien a través de los Grupos de Gestión autorizados que hubieren suscrito Convenio con el Ayuntamiento para la gestión de este tipo de residuos.

3.- Por lo demás, quienes sean titulares de las licencias, se deben atener al cumplimiento de las demás obligaciones que, en relación a los residuos generados en los huertos, se contengan en las Ordenanzas y en la demás normativa que sea de aplicación.

Artículo 39. Destino de los frutos de la tierra

1.- Las personas usuarias tendrán derecho a los frutos que se deriven del cultivo de la tierra, pero únicamente los podrán destinar a consumo propio o de su familia. El tutor, estará obligado a repartir de forma equitativa los productos obtenidos con el tutelado. Si el tutelado considera injusto el reparto realizado por el tutor podrá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, o de la Comisión de seguimiento en su caso, que resolverá lo procedente.

2.- Queda prohibida toda venta de productos hortícolas que obtengan las personas usuarias de los huertos urbanos tutelados o cualesquiera otra operación comercial que conlleve una actividad económica.

3.- El Ayuntamiento dejará sin efectos la licencia en el supuesto de que se descubra la venta o el destino comercial de los productos obtenidos en los huertos.

Artículo 40. Gastos de mantenimiento

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

1.- La persona mayor adjudicataria de la licencia de uso del huerto, en calidad de tutor, debe hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como la limpieza de aquél, la reposición de los elementos de cierre de accesos (candados, cerrojos, etc.), la reparación de las mallas o elementos que separen los huertos entre sí, la reposición de herramientas en caso de pérdida o extravío, la reparación de los sistemas de riego cuando la avería se deba al uso diario y no conlleve gran reparación, la adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro gasto ordinario que sea necesario acometer en función del deterioro de las herramientas y de las instalaciones provocado por el uso y aprovechamiento diario de las mismas.

2.- Los gastos de estructura, no incluidos en el apartado anterior, serán de cargo del Ayuntamiento, siempre que no exista una conducta negligente o culpable de quien use el huerto que hubiere originado el desperfecto o daño en las instalaciones. A tales efectos, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, a la mayor brevedad, cualquier incidencia que se produzca sobre los huertos y que pueda derivar en daño a los mismos.

3.- Las personas adjudicatarias de licencias estarán obligadas a soportar la imposición de cualquier gravamen (tasa, cánones, etc.) que, de forma motivada y con arreglo a Derecho, se apruebe por el Ayuntamiento, para sufragar los costes que se deriven de la utilización de los huertos.

Artículo 41. Inventario de materiales

1.- El Ayuntamiento, o la Comisión Técnica de Seguimiento en su caso, deberá realizar un inventario de los bienes que se entregan para el uso de los huertos urbanos tutelados.

2.- Será condición necesaria para la entrega de los huertos, que previamente se haya elaborado el citado inventario, en el que se deberán incluir todos los bienes que se entregan, desde las herramientas, maquinaria, casilla para guardar los aperos o cualquier otro tipo de instalaciones (regadío, compostadora, etc.).

3.- Las personas usuarias serán responsables una vez haya pasado el plazo concedido de uso de los huertos, a la devolución y, en su caso, reposición de cada uno de los bienes que fueron entregados con la adjudicación de los correspondientes huertos.

Artículo 42. Educación Ambiental

1.- Los huertos urbanos tutelados podrán ser objeto de visitas de distintos grupos sociales, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos, e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

2.- A tales efectos, las personas usuarias de los huertos vendrán obligadas, dentro de los horarios de apertura de éstos, a permitir la entrada en los mismos de los grupos incluidos en visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento.

3.- En tales casos, la persona usuaria deberá colaborar, en la medida de sus posibilidades con quienes acompañen a los grupos de visita durante la estancia de estos en los huertos.

4.- Asimismo, las personas usuarias podrán transmitir valores ligados a la tierra y la naturaleza aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivos, especies usadas, así como cualquier otro dato que suscite el interés de las personas visitantes sobre la agricultura tradicional y ecológica en particular y sobre el medio ambiente en general, fomentando a su vez las relaciones sociales e intergeneracionales.

Título V. Rescisiones e incidencias

Artículo 43. Pérdida de la condición de persona usuaria

1.- El incumplimiento de lo estipulado en la presente Ordenanza provocará la pérdida de la condición de persona usuaria de los huertos urbanos tutelados y, consecuentemente, del derecho de uso común especial del que se venía disfrutando.

2.- Asimismo la resolución por la que se declare la extinción de la licencia supondrá la pérdida de la condición de persona usuaria.

3.- Además de lo dispuesto en los apartados anteriores, causará la pérdida del derecho al uso del huerto urbano tutelado con la consiguiente extinción de la licencia de ocupación en el caso de los tutores, los siguientes actos o circunstancias:

a) Desistimiento o renuncia a su derecho, presentada por la persona beneficiaria del uso del huerto ante el Ayuntamiento.

b) Defunción o enfermedad que incapacite a la persona usuaria para desarrollar las labores propias del huerto.

c) Baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento.

d) Abandono en el uso o cultivo de la parcela durante más de tres meses consecutivos.

e) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la adjudicación.

f) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta Ordenanza.

g) Utilización del huerto para uso y finalidades diferentes a las establecidas en esta Ordenanza.



h) Aprobación de cualquier Plan de desarrollo urbanístico o de infraestructura por parte del Ayuntamiento o cualesquiera otra Administración Pública, que conlleve la implantación de cualquier dotación pública sobre los terrenos destinados a huertos urbanos tutelados.

i) En estos casos, la aprobación del referido Plan conllevará la declaración de utilidad pública o interés social a efectos de dejar sin vigencia los títulos habilitantes para el uso de los terrenos.

j) Incumplimiento de las normas básicas de convivencia, relaciones de vecindad o conducta insolidaria con las demás personas hortelanas.

k) Imposición de una sanción por falta grave o muy grave, cuando se determine expresamente en la correspondiente resolución sancionadora que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la licencia.

4.- La pérdida de la condición de persona usuaria no dará lugar en ningún caso al reconocimiento de indemnización alguna a favor de aquélla.

5.- Se deberá instrumentar el correspondiente procedimiento, dándose audiencia a la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 16 de esta Ordenanza.

Artículo 44. Responsabilidad

1.- Cada persona usuaria de los huertos será individualmente responsable respecto de los actos que realice sobre la parcela objeto de cesión de uso. La aceptación por parte de la correspondiente persona adjudicataria de la licencia que habilite para el uso sobre los huertos comportará la asunción por la misma de la responsabilidad derivada de la ocupación.

2.- Quien sea titular de la licencia, ejercerá el uso sobre la correspondiente parcela a su propio riesgo y ventura. En función de ello, cada persona hortelana deberá suscribir, a su cargo, la correspondiente póliza de seguro para dar cobertura a los daños y lesiones que se puedan producir.

3.- El Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el procedimiento conducente a determinar las posibles responsabilidades de las personas adjudicatarias de las parcelas sobre la base de los actos propios de los mismos que hubieren producido algún daño sobre las instalaciones o, en su caso, por actos de terceras personas, cuando no se hubiera cumplido con lo establecido en la presente Ordenanza o existiere algún tipo de culpa o negligencia grave de la persona adjudicataria.

Artículo 45. Perjuicios a terceros

1.- Las personas usuarias serán igualmente responsables de los posibles perjuicios a usuarios tutelados o a terceras personas que se causaran en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos urbanos tutelados.



2.- Asimismo, responderán de las lesiones o daños que ocasionen sobre las demás personas hortelanas usuarias de otras parcelas o sus respectivas parcelas e instalaciones.

3.- Se deberá actuar con la debida diligencia, en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre las demás personas usuarias de los huertos.

Artículo 46. Indemnización por daños y perjuicios

1.- En función de las responsabilidades que se originen por parte de las personas usuarias, según lo establecido en los artículos anteriores, las mismas quedarán obligadas para con la persona perjudicada a la correspondiente indemnización por los daños o lesiones producidos. A tal fin deberán concertar un seguro de responsabilidad civil cuyas características se determinarán en las Bases de la Convocatoria.

2.- En el caso de que la responsabilidad se originase por daños a las instalaciones que se ceden para su uso, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte del Ayuntamiento, en base a las normas de derecho administrativo que devengan aplicables.

3.- Si los daños o lesiones se produjeran sobre particulares, esto es, demás personas hortelanas o terceras personas ajenas a los huertos, la responsabilidad se exigirá por parte de éstos, en base a lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil.

4.- En el supuesto de actos vandálicos cometidos por terceras personas, quienes usen los huertos pondrán los hechos en conocimiento de la entidad aseguradora con la que hubieran concertado el seguro de responsabilidad civil, a efecto de que se proceda por la misma a cubrir los daños y perjuicios producidos sobre los huertos o instalaciones.

Artículo 47. Restauración al estado de origen

1.- Los huertos serán devueltos en condiciones análogas a las que tenían cuando fueron cedidos a la persona adjudicataria, sin que la tierra haya sido modificada sustancialmente por aportes externos, salvo los abonos orgánicos o los expresamente autorizados por el cedente, de acuerdo con el “Principio de Conservación y Mantenimiento” al que se alude en el artículo 5 de esta Ordenanza.

2.- Quienes sean titulares del uso sobre los huertos, en los casos de deterioro en las instalaciones que no fuera el normal a causa del uso diario, deberán reponer o restaurar las cosas a su estado de origen.

3.- En el caso de que alguna persona usuaria no cumpliera con su obligación de reparar, lo podrá hacer directamente el Ayuntamiento, a costa de

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

aquella, ejerciendo las potestades para el reintegro que ostenta la Administración en estos supuestos.

Título VI. Organización de los huertos tutelados

Artículo 48. Órganos y personal adscrito a la gestión de los huertos urbanos tutelados

Sin perjuicio de las responsabilidades que recaen sobre las personas adjudicatarias de los huertos, en los términos expuestos en el anterior Título VI, el Ayuntamiento llevará un seguimiento de la gestión de aquéllas, con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por las personas hortelanas en su función de tutores, a lo establecido en la presente Ordenanza y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Artículo 49. Comisión Técnica de Seguimiento

Para el seguimiento y control del programa el Pleno podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento, cuya composición, funciones y régimen de funcionamiento se determinará en el acuerdo plenario de constitución.

Título VII. Régimen Disciplinario

Artículo 50. Reglas generales

1.- Las personas usuarias de los huertos urbanos tutelados vendrán obligadas al cumplimiento de todo lo establecido en la presente Ordenanza y en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto por la normativa sobre Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2.- Cualquier conducta contraria a los preceptos de la Ordenanza que se encuentre tipificada como infracción, será sancionada por el Ayuntamiento.

3.- Las personas usuarias que por culpa, negligencia o aún a título de simple inobservancia, causen daños en las instalaciones o parcelas en las que se ubican los huertos urbanos tutelados, o contraríen el destino propio de los mismos y las normas que los regulan, serán sancionadas en vía administrativa con multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente, en su caso.

4.- La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, atenderá a los siguientes criterios: a) La cuantía del daño causado. b) El beneficio que haya obtenido la persona infractora. c) La existencia o no de intencionalidad. d) La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.



5.- Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido por la persona infractora, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado, con el límite máximo del tanto al duplo del perjuicio ocasionado.

6.- A los efectos previstos en esta Ordenanza, tendrán la consideración de infracción, alguna de las siguientes conductas, llevadas a cabo, bien por las personas usuarias de los huertos, bien por terceras personas ajenas a los mismos: a) Ocupar bienes sin título habilitante. b) Utilizar Bienes de las Entidades Locales contrariando su destino normal o las normas que lo regulan. c) Causar daños materiales a los bienes.

7.- La responsabilidad de las personas usuarias podrá ser principal o directa, en el supuesto de que sean las mismas las autoras de la conducta infractora, o bien subsidiaria, cuando quien realiza la autoría de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la benevolencia de la persona usuaria o por negligencia de ésta, al permitir la entrada a personas terceras que lo tuvieran prohibido.

Artículo 51. Inspección

1.- El Ayuntamiento, o la Comisión Técnica de Seguimiento en su caso, podrá realizar actuaciones de inspección sobre las instalaciones cedidas, dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de las labores hortelanas. Los miembros de la Comisión Técnica de Seguimiento tendrán la consideración de autoridad en el ejercicio de sus facultades de inspección.

Los agentes de la Policía Local, sin autorización o habilitación especial, podrán igualmente realizar funciones de inspección y personarse en los huertos en caso de controversias o incidencias en la gestión de los mismos y entre las personas usuarias, o con terceras personas.

2.- Las personas usuarias de los huertos urbanos tutelados deberán facilitar a las personas anteriormente citadas el acceso a los mismos, así como el suministro de información que por aquéllas se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

Artículo 52. Infracciones

Se considerará conducta infractora, todo aquél acto llevado a cabo tanto por quien usa los huertos, como por persona ajena a los mismos, que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza o en cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

Las infracciones se calificarán en leves, graves o muy graves, en atención al grado de intensidad o culpabilidad en la conducta infractora, o al daño causado a las instalaciones.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

1.- Tendrá la consideración de **infracción leve** la comisión de las siguientes conductas:

a) No destinar los huertos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas que, en su caso, queden concretadas en la licencia que se conceda a las personas adjudicatarias.

b) Permitir el paso a las instalaciones de personas ajenas a las mismas, salvo que sean familiares, personas que acompañen ocasionalmente a la persona usuaria, escolares o personal autorizado.

c) La tenencia de animales en los huertos.

d) La presencia de vehículos de tracción mecánica en los huertos que no fueran destinados exclusivamente al cultivo y labrado de los mismos.

e) No acatar las instrucciones que el personal técnico diere a las personas hortelanas en relación con el uso de los huertos, así como lo que se hubiere acordado en sede de la Comisión Técnica de Seguimiento.

f) Cualquier otra infracción a la presente Ordenanza que no tuviera la calificación de infracción grave o muy grave.

2.- Tendrá la consideración de **infracción grave** la comisión de las siguientes conductas:

a) Incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones que se ceden para el uso, cuando se hubieren originado graves perjuicios o deterioros en aquéllas.

b) La realización de obras o modificaciones en la parcela que no estuviesen previamente autorizadas por el Ayuntamiento y que provocaran un perjuicio grave para el mismo.

c) Causar molestias a las demás personas hortelanas que no tuvieran el deber de soportar, y siempre que provocaran un perjuicio grave a las mismas.

d) La cesión del uso del huerto a terceras personas que no hubieran sido autorizadas para ello por el Ayuntamiento.

e) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.

f) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.

g) La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos de ocio.

h) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.



3.- Tendrá la consideración de **infracción muy grave** la comisión de las siguientes conductas:

- a) Las lesiones que se causen a las demás personas hortelanas, por actos propios cometidos por cualquier persona usuaria o terceras que lo acompañaren.
- b) Provocar una grave contaminación del suelo.
- c) Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de los huertos por las demás personas hortelanas.
- d) Impedir u obstruir de forma grave y relevante el normal funcionamiento de los huertos.
- e) Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones que se ceden y/o a la parcela en su conjunto.
- f) Sembrar plantas exóticas o psicotrópicas cuyo cultivo o siembra estuvieren prohibidos.
- g) Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos.
- h) Falsear los datos relativos a los requisitos de admisión o a los criterios de selección previstos en esta Ordenanza o la suplantación de identidad.
- i) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

La comisión de alguna infracción grave o muy grave por parte de quien es titular de la licencia, dará lugar a la revocación de la misma, sin perjuicio de la sanción que asimismo se imponga, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. Dicha revocación, no dará lugar a abonar indemnización alguna a la persona usuaria.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cuando la conducta llevada a cabo por alguna persona usuaria, revistiera carácter de delito, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente, a fin de depurar las posibles responsabilidades de tipo penal que se pudieran derivar. No obstante ello, el Ayuntamiento instará las acciones penales que como parte perjudicada le correspondieran.

Artículo 53. Sanciones

1.- Para la imposición y determinación de la cuantía de las correspondientes sanciones, se atenderá a los criterios de graduación establecidos en el artículo 38 de la presente Ordenanza.

2.- Las infracciones leves, se sancionarán con multa de 75 a 750 euros.

3.- Las infracciones graves, se sancionarán con multa de 751 a 1.500 euros.

4.- Las infracciones muy graves, se sancionarán con multa de 1.501 a 3.000 euros.



5.- En el supuesto de que se hubieran causado daños a las instalaciones comprendidas en los huertos urbanos tutelados, la persona usuaria responsable vendrá obligada a reponer las cosas a su estado de origen, reparando el daño ocasionado.

6.- La imposición de sanciones por infracciones muy graves conllevará la extinción de la licencia desde el momento en que adquieran firmeza en vía administrativa.

Artículo 54. Autoridad competente para sancionar

La competencia para la imposición de las sanciones corresponde al Sr./a Alcalde/sa.

Artículo 55. Procedimiento sancionador

1.- La imposición de sanciones a las personas infractoras exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2.- La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá a la persona funcionaria del Ayuntamiento que se designe a tal efecto por el Alcalde.

3.- Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o quién deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

4.- Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

5.- Serán responsables solidarios de los daños, las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

7.- ACUERDO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL PARA MENORES PERTENECIENTES A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular.

La Concejala informa que votará a favor, pero quiere hacer un inciso a la Sra. Concejala. Recuerda que el año anterior se comentó de la escasez de demanda para cubrir las plazas y que se pensó en añadir una actividad o taller que fomentara o reforzara este programa. Señala que no ha visto que se haya producido novedad alguna sobre ello. Pregunta si se está estudiando, si se tendrá en cuenta para otro ejercicio o es que no es viable. Sí plantea que será novedad el catering a domicilio. Espera que todos aquellos que



lo necesiten disfruten de esta ayuda y manifiesta no saber por qué existe tan poca demanda cuando ve que existen muchas familias con problemas. Recuerda que en 2014 hubo diez plazas, en 2015 cuatro, en 2016 nueve y en 2017 trece, cuando el Ayuntamiento está ofertando 110. Señala que habrá que darle un cambio al programa para que sea un poco más atractivo y se vincule más a la gente que de verdad lo necesita.

A continuación, por el grupo Andalucista toma la palabra su Portavoz, D. José María Reyes.

El Concejal informa en primer lugar que su grupo se abstendrá, pese a que lo califica como un punto necesario. Lo justifica en que el punto pone de relieve lo importante que es negociar y consensuar unos presupuestos. Critica que el PSOE trabaja con el “aquí te pillo aquí te mato”, que carece de proyecto, y que con esto ha pasado eso. Recuerda que esto se planteó en su día como un comedor a disposición de los ciudadanos para poder atender la demanda. No culpa a la Sra. Concejala porque reconoce que se hace el adecuado reparto de información. Pero reconoce que la oferta no era atractiva cuando se ofertan 110 plazas y hay una media de 10 personas. Reconoce el cambio, al anunciar directamente que se va a hacer a través de catéring, cuando los años anteriores se anunciaba que iban al comedor, con lo que los padres tenían que llevar y recoger a los niños, mientras ahora se llevará la comida a casa. Reconoce que si eso se hubiera planteado en la negociación del presupuesto les hubieran advertido que la cantidad quizá quede corta: 10.000 euros. Asegura que no lo sabe, pero advierte que decir a la gente que les van a llevar la comida a casa puede ser que este año la demanda sea mucho mayor. Señala que no tienen claro si eso lo sabían antes de dotar de partida en el presupuesto o ha sido un cambio posterior, por lo que se abstendrán.

Seguidamente toma la palabra D^a. Josefina Avilés, Portavoz de IU.

La Concejal informa que su grupo no apoya el acuerdo, porque como asegura haber dicho en muchas ocasiones, tienen otra postura al respecto. Señala que entienden la poca participación de las familias en este servicio, pero critica que el equipo de Gobierno no haya tenido la voluntad política de ir enfocando el servicio a las familias en exclusión social. Indica que además de garantizar que ningún niño se quedara sin comida durante los periodos de vacaciones había que conciliar la vida familiar. Menciona que igual que se ponen en marcha los campamentos de verano, que al no ser gratuitos las familias en exclusión no pueden acceder, se podría haber articulado de manera similar el comedor social. Culpa al equipo de Gobierno de ir a lo fácil, que es el acuerdo que se aprueba hoy, basado en “cubrir el expediente” en una iniciativa que no partió del grupo Socialista sino de los grupos de la oposición.

A continuación interviene D. Antonio Zurera, Portavoz de UPOA.

El Concejal señala en primer lugar que el informe que se plantea le parece un buen informe estadístico. Añade que no entienden por qué lo hace una trabajadora social contratada en lugar de los servicios sociales comunitarios. Asegura que les hubiera gustado un informe de éste órgano, y que después de dar la estadística analizara desde un punto de vista pedagógico el por qué sucede esto, además de poner sobre la mesa propuestas y medidas que posibiliten llegar a más personas que lo necesiten. Afirma que hay otra manera de hacer las cosas, y que no basta con hacer un bando y un cartel. Manifiesta que hay maneras de trabajar que atraerían a más población a solicitar el comedor social. Incide en que lo que hay que poner sobre la mesa no es la propuesta planteada sino la cuestión en sí del comedor social. Recuerda que efectivamente no fue una propuesta del PSOE sino de

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

UPOA, criticando que el equipo de Gobierno desea tener el mínimo pretexto para eliminarlo, igual que eliminó huertos sociales u otras tantas cosas. Informa que votarán que sí, porque quieren que se mantenga el comedor social, pero el cómo se mantiene es trabajo del equipo de Gobierno. Señala que votan que sí es a la idea, a la necesidad, a la puesta en marcha de ese comedor social. La gestión, presupuesto y el cómo depende del equipo de Gobierno. Indica que UPOA cree que lo están haciendo de una manera errónea, dado que no es atrayente para las familias con necesidad. Recalca que votan que sí para que no tenga el pretexto de eliminar el comedor social y que este siga adelante.

Cierra el primer turno de intervenciones D^a. M^a. Carmen Berenguer, Concejala de Servicios Sociales, en nombre del grupo municipal Socialista.

La Concejala justifica en primer lugar que el servicio se preste por catering, dado que asegura estar escuchando a todas las familias, además de moverse, no con un bando y un cartel. Indica que las familias le aseguran que con el calor que hace a la hora del servicio de comedor prefieren no salir de casa. Por otra parte alude a que es precisamente la poca demanda que hay lo que motiva que se traiga el acuerdo de modificación al Pleno. Insiste que la trabajadora social, aunque no trabaje en los servicios sociales comunitarios está en constante contacto con éstos. Asegura que los datos del informe están contrastados y que no están puestos para que diga lo que ella quiera. Otro motivo que justifica el cambio, mencionado tanto en el informe de la trabajadora como por parte de los Servicios Sociales comunitarios es que las familias no consideran adecuado que los almuerzos se den fuera del entorno familiar en el periodo estival, sino que es preciso hacer lo contrario para fortalecer el núcleo familiar.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra D. José María Reyes, al declinar hacer uso de su turno la Sra. Pérez.

El Sr. Reyes exclama que hay cosas que claman al cielo. En cuanto al informe asegura que no culpa ni a la Concejalía de Educación ni a la de Servicios Sociales porque le consta de la información que se hace. Pero señala que la oferta no es atractiva, y que el informe viene a romper rotundamente la filosofía de ese programa. Señala que el programa estaba hecho para familias que ya antes de la crisis estaban desestructuradas y que al llegar la crisis se merman aún más sus posibilidades, encuadrándose en la exclusión social, con el objeto de rescatar a los niños para que pudieran comer comidas diarias, fines de semana o periodo de Navidad, porque son familias en las que los niños están pasando necesidad. Asegura que los padres están viciados en algunas cosas, y que eso lo saben todos igual que él porque todos tienen los informes y porque el que más y el que menos habla con alguna asociación. Recuerda que era un objetivo sacar a esos niños de ciertas familias, aunque no de todas, culpando al equipo de Gobierno de tergiversar sus palabras, insistiendo que la mayoría de esas familias son familias desestructuradas de las que se intentan sacar a los niños un rato, como asegura que se hace en la ludoteca, en el taller de menores o en otros servicios que presta el Ayuntamiento, con el objeto de atender a los niños de familias desestructuradas dando una formación, educación y alimento fuera del ámbito familiar. Insiste en que el informe rompe con todo eso, entiende que la oferta del programa inicial no ha tenido éxito y que se esté buscando otra fórmula para que tenga más éxito, pero pide que no se agarre al núcleo familiar porque eso es difamatorio con respecto a la idea original.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Avilés.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

La Concejal recuerda que a través de una moción había un espíritu de que ningún niño se quedara sin comida, pero luego el equipo de Gobierno era el que tenía que haber articulado eso. Indica que con los resultados del primer año ya desde Izquierda Unida se planteaba que había que reestructurar ese programa. Justifica que si las cosas no van bien hay que cambiar para bien, aunque no duda que la Concejala lo haya intentado. Insiste en que la oferta no ha resultado atractiva, y que con la cuantía inicial destinada se podría haber hecho mucho más que dar de comer y sacar del entorno familiar a esos niños. Señala que no duda ni dudará jamás del informe de la trabajadora pero recuerda que por sacar algo de tiempo a los niños de casa los padres no se van a desvincular, porque de hecho la conciliación de la vida laboral es esa, aumentar los horarios de las guarderías y demás.

Seguidamente interviene el Sr. Zurera.

El Concejal apunta en primer lugar que en ningún momento ha dicho que la Sra. que ha firmado el documento no estuviera en las mismas condiciones que los de Servicios Sociales, ni ha puesto en duda, como tampoco ha dicho que esté maquillado. Recuerda que sólo ha dicho que es un buen informe estadístico y que responde a una realidad. Pero asegura que lo que no responde a una realidad es la forma de gestionar ese servicio. Insiste en que creen que hay otra forma de gestionar ese servicio y que el PSOE ni tenía esa propuesta ni la ha tenido nunca en cuenta, sino que fue el Pleno, a propuesta de UPOA el que le dio la propuesta y el dinero para ello. Recuerda que se modificó para que se dieran tres en lugar de una comida, también a propuesta de su grupo. Se pregunta qué es lo que falla si no es la gestión si se dio proyecto, dinero y la necesidad es evidente porque está en la calle. Sugiere que hay muchas cosas que se pueden hacer, y más con 70.000 euros como se dotó en el primer momento, pero ahora se ha bajado a 10, quedando así clara la intención.

Por parte del grupo municipal Socialista toma la palabra en primer lugar la Sra. Alcadesa, D^a. M^a. José Ayuso.

La Sra. Alcadesa procede a contestar al Sr. Reyes, al que dice que prefiere la opinión de los Servicios Sociales y de una profesional que dicen que están mejor en su casa que en un colegio. A la Sra. Avilés le dice que está mezclando conceptos, dado que está mezclando la ludoteca, que consiste en que los niños estén allí con el comedor, que se basa en darles de comer. Al Sr. Zurera le informa que se ha ido a hablar familia por familia, con personas que saben que están en exclusión social para pedirle su opinión. Plantea si eso no es preocuparse y sí querer cerrar el programa, como le ha dicho el Portavoz de UPOA. Indica que eso le ofende, ya que afirma que no es no que quieran cerrar el programa, sino que lo que no pueden es mantener un dinero que no se está usando porque se ve que la gente no lo usa. Asegura que se va a llevar a su casa porque es lo que han pedido porque hablan con las personas. Por su parte, la Sra. Berenguer agradece a los Concejales que van a votar a favor, señalando que en su opinión el espíritu de esto radica en dar de comer, no para hacer otras actividades.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 10 votos a favor (PSOE, UPOA y PP) lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 3 abstenciones (IU y Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

“Dentro de los diversos programas sociales que viene poniendo en práctica este Ayuntamiento durante los últimos años, ocupa un lugar destacado el comedor social para menores pertenecientes a familias en situación o riesgo de exclusión social.



A pesar de que dicho servicio ha venido ofertando 110 plazas en las instalaciones del colegio Carmen Romero y que en los últimos años se ha extendido su contenido, alcanzando tres comidas diarias, siete días a la semana durante las vacaciones de verano y navidad, lo cierto es que su acogida ha sido bastante escasa, de forma que el año que más plazas se cubrieron fue el pasado 2017, con un total de 13 menores, lo que supone un 11,82 % de las plazas ofertadas.

Esta escasa participación supuso que el servicio, inicialmente pensado para su prestación en las instalaciones del Colegio Carmen Romero, se realizara mediante un servicio de catering a domicilio, al resultar dicha forma de prestación más eficiente desde el punto de vista económico, posibilidad recogida en la Ordenanza reguladora en el supuesto de que el número de plazas vacantes superara el 70 % del total.

A fin de planificar la prestación del servicio para este año, se ha solicitado a doña M^a Carmen Cardeñosa Díaz, trabajadora social que actualmente presta sus servicios en este Ayuntamiento, que elabore un informe en relación al número de solicitudes que pueden preverse para el presente año, así como sobre la forma más idónea, desde el punto de vista social, para la prestación del servicio.

Dicho informe dice:

"El Programa de Comedor Social del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se inició en el año 2014 y cuenta actualmente con un total 110 plazas para menores en situación de vulnerabilidad social. Si bien, una vez realizada una valoración de dicho Programa

INFORMO:

PRIMERO:

Que cada ejercicio se viene realizando la correspondiente difusión previa al plazo de admisión de solicitudes, del Programa de Comedor Social así como los servicios que este ofrece, a través de diferentes medios, tanto redes sociales, medios de comunicación, cartelería, panfletos informativos en los centros escolares, etc...

SEGUNDO:

Que contabilizadas las solicitudes recogidas por el registro de entrada de este Ayuntamiento de los años que lleva de vigencia el programa se registraron:

2014: 4 solicitudes para 10 menores

2015: 3 solicitudes para 4 menores

2016: 4 solicitudes para 9 menores

2017: 7 solicitudes para 13 menores

quedándose así desiertas en torno al 90% de las plazas para el Comedor Social por año, para las que se había reservado el correspondiente crédito presupuestario.

TERCERO:

Contabilizadas las solicitudes registradas en este Ayuntamiento dentro de los programas sociales, se detecta un retroceso en la demanda de la población en el año 2017 con respecto al 2016.

Emergencia Social (línea 1) año 2016: 88 solicitudes



Programa extraordinario Ayuda a la contratación de Andalucía 2016: 131 solicitudes

Emergencia Social (línea 1) año 2017: 75 solicitudes

Programa extraordinario Ayuda a la contratación de Andalucía 2017: 93 solicitudes

CUARTO:

No se considera la opción más idónea de disponer de los almuerzos para los menores fuera del entorno familiar en los periodos vacacionales de los menores, disponiendo de estos momentos de convivencia en común para fortalecer el núcleo familiar y el desarrollo de lazos familiares entre los menores y sus progenitores.

Por lo tanto, y a la vista de lo anteriormente expuesto, se estima muy improbable que en este ejercicio 2018 se lleguen a alcanzar un 30% de las plazas ofertadas, situándose el número de solicitudes en torno al 10% al igual que en ejercicios anteriores, recomendándose además el suministro del servicio en el entorno familiar."

Como vemos de dicho informe pueden extraerse dos conclusiones:

1.- Que es muy improbable que el número de menores beneficiarios del comedor social alcance el 30 % de las plazas que venían ofertándose en años anteriores, y

2.- Que la forma más idónea de prestar el servicio es mediante el suministro de comida a los menores en el domicilio familiar, a fin de fortalecer el núcleo familiar y el desarrollo de lazos familiares entre los menores y sus progenitores.

En base a ello y considerando que una cobertura inferior al 30 % de las plazas determina la no idoneidad de prestación del servicio en el comedor del Colegio Carmen Romero y que los párrafos párrafos 1º y 3º del artículo 3 de la Ordenanza dicen que:

"El servicio de comedor social municipal se prestará preferentemente en las instalaciones del comedor escolar del Colegio Carmen Romero.

/.../

Cuando no resultara posible la prestación del servicio en las instalaciones del Colegio Carmen Romero, cuando dichas instalaciones no fueran suficientes para atender a todos los usuarios o cuando su prestación en otro lugar resultara más eficiente o adecuada para la consecución de la finalidad propuesta, el Pleno, mediante acuerdo motivado adoptado por mayoría absoluta, podrá acordar la prestación del servicio en otra u otras instalaciones."

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- El servicio de "Comedor social municipal para menores pertenecientes a familias en situación o riesgo de exclusión social" correspondiente al año 2018, no se prestará en las instalaciones del colegio Carmen Romero, sino que se desarrollará mediante catering a domicilio suministrado por una empresa contratada al efecto, la cual deberá contar con personal, instalaciones y medios adecuados para la elaboración y reparto de los menús.



SEGUNDO.- El Decreto de inicio del proceso para la selección de los usuarios del servicio de comedor social municipal, previsto en el artículo 9 de la Ordenanza, por el se convoque el comedor social, deberá acomodarse al contenido del presente acuerdo.”

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar el Portavoz del grupo Andalucista, D. José María Reyes, ya que la Portavoz Popular declinó hacer uso de su turno.

El Concejal se limita a pedir que el equipo de Gobierno acepte el compromiso con un compromiso plurianual para que la cláusula que se ha quitado este año se mantenga durante los próximos tres años en el Plan de Empleo Local.

Toma la palabra a continuación D^a. Josefina Avilés, Portavoz de Izquierda Unida.

La Concejal informa que su voto será favorable, destacando que este año se ha retirado la disposición que hacía referencia a la contratación de empresas para obras que requirieran una mayor dificultad. Indica que no era ese el espíritu de este plan, calificándolo como ilógico, ya que las obras son decididas por el propio equipo de Gobierno. Señala que con que no se planteen obras de gran envergadura dentro de este programa era suficiente, y así poder repartir los 400.000 euros entre los parados de Aguilar, aunque recalca que entiende que también sufren la crisis las pequeñas y medianas empresas pero que éstas pueden acogerse a otros programas.

Interviene seguidamente D. Antonio Zurera, Portavoz de UPOA.

El Sr. Zurera informa que ha habido dos propuestas de bases. Indica que la primera se llevó a la Comisión Local de Empleo y a la que su grupo votó que no, ya que asegura que rompía el espíritu con el que UPOA presentó este proyecto en el Pleno, pero que salió adelante con el voto en contra del PSOE. El Portavoz señala que el Plan consistía en salir al rescate de los parados del pueblo, que se utilizara ese dinero en ellos, y que además fuera aumentando año tras año, añadiendo que el acuerdo inicial no se ha cumplido por el PSOE. Informa que votaron que no a la propuesta por la disposición adicional que permitía contratar empresas con el dinero de los parados, dado que existen otros programas para ello. El Concejal informa que el voto a la propuesta que hoy se debate sí contará con el voto favorable, dado que ha desaparecido la disposición mencionada, además que se incorporan criterios sociales como los ingresos de la unidad familiar, o la discriminación positiva para reserva de puestos para personas con discapacidad, medida que consideran positiva. Recuerda que el año anterior hubo alrededor de 600 solicitudes y sólo se ofertan 283 puestos, lo que significa que no es suficiente la cantidad de dinero del programa.

Por el grupo Socialista cierra el primer turno de intervenciones el Concejal D. Jesús Encabo.

El Concejal se muestra molesto con las palabras del Sr. Zurera, respecto a que la intención del PSOE sea contratar empresas con el dinero de los parados. Desmiente esa afirmación, señalando que había una partida de materiales y servicios dado que es evidente que sin materiales ni servicios no se puede trabajar en una obra. Asegura que en ningún



momento el equipo de Gobierno ha intentado coger ese dinero de empleo para materiales, aspecto que le asegura añadiendo que lleva cinco años llevando el programa. Recuerda que en años anteriores alguna vez se ha aumentado con el dinero sobrante del PROFEA para contratar a más personas. Sentencia que el Sr. Zurera miente. Por otro lado informa que el equipo de Gobierno tiene intención de crear 283 puestos de trabajos que distribuirán oficiales y peones según las obras a ejecutar y proyectos que se presenten. Indica que se tendrá una reunión con todos los portavoces para plantear las obras. Informa que serán 15 oficiales de albañil, 6 oficiales electricistas, 3 oficiales carpinteros madera, 3 oficiales carpintería metálica, 6 oficiales jardinería, 10 oficiales pintores, 3 oficiales conductor, 219 peones y 18 peones guarda parques y jardines. Indica que el equipo de Gobierno ha propuesto la incorporación de peones guarda de parques y jardines porque se encontraban en años anteriores que las personas con discapacidad no pueden tener contratos de peón de obra civil, dado que pueden afectar a sus prestaciones. Al respecto informa que la reserva para estas personas ha subido al 6,36 a iniciativa propia, con puestos que no afecten a sus prestaciones. Informa que la semana siguiente se publicará bando con la información, para que todo el mundo se informe.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Avilés, dado que la Sra. Pérez y el Sr. Reyes declinaron intervenir.

La Concejala de Izquierda Unida, recuerda que han hablado varias veces con el Sr. Encabo sobre la disposición adicional, y siempre ha dicho que no se toca el dinero de una cosa para otra. Asegura que no le extraña que la Sra. Alcaldesa, antes del pleno de presupuestos no supiera contestar sobre estos, y que sea el Sr. Encabo el que elabora el presupuesto, calificándolo de “mago de las cuentas”. Explica que hay 400.000 euros, se pone esa disposición y se contrata a empresas, dentro de ese presupuesto. Mientras que el Sr. Encabo dice que no se toca el dinero de la contratación de trabajadores, a la vez que asegura que si no compra material no pueden trabajar. Pregunta que cómo hace las cuentas dado que entiende que del dinero destinado a la contratación tiene que salir. En tono jocoso asegura alegrarse de tener un mago en el Ayuntamiento y de que se multiplique el dinero. Plantea que ante la duda, cuando termine el Plan de Empleo Local se siente con los grupos de la oposición para dar una explicación de cómo se han utilizado los 400.000 euros.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Zurera, Portavoz de UPOA.

El Concejala aconseja al grupo Socialista que se reúna con el ex Alcalde Francisco Paniagua. Pide a la Sra. Alcaldesa que se tome un café con él y que le hable del Plan Local, porque asegura que el equipo de Gobierno todavía no lo ha entendido. Insiste que el PSOE votó en contra porque no lo entiende y no quiere su filosofía. Asegura que el Plan no es para hacer obras sino para dar empleo a los parados. Recuerda que el primer proyecto fue reponer losas dado que no había dinero para material sino sólo para mano de obra. Insiste en que el espíritu es dar empleo, pero el equipo de Gobierno ha reconvertido el presupuesto de obras e infraestructuras en Plan Local de Empleo, metiendo 120.000 para materiales, un dinero que en principio iba destinado a dar empleo. Indica que para hacer obras está el departamento de obras. Pide al Sr. Encabo que no le diga que es mentira, porque asegura que éstas tienen las patas muy cortas, comprometiéndose a demostrar que con el dinero del Plan Local de Empleo se ha contratado a empresas para hacer obras, siempre que se le facilite la documentación, calificadas por el Sr. Encabo como de especial dificultad para realizar por los parados. Finaliza su intervención preguntando por qué se quita la adicional.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Encabo por parte del grupo Socialista.



El Concejal acepta que es un mago de las cuentas, como le ha llamado la Sra. Avilés, pero asegura que el Sr. Zurera es un mago de la tergiversación, porque asegura que ha dicho que se contrata a empresas con el dinero de los parados. Explica que el dinero del Plan consta de dinero para contratar, 280.000 euros que asegura no se ha tocado y de dinero para contratar empresas, 120.000. Pregunta si acaso los trabajadores de las empresas no tienen derecho. Indica que gracias al PROFEA y al Plan Local han mantenido durante la crisis a los trabajadores. Señala que si los 400.000 euros solo van a contratar las empresas quizá tendrían que cerrar. Ante varias interrupciones del Sr. Zurera durante la intervención del Sr. Encabo la Sra. Alcaldesa le llama la atención. El Sr. Encabo insiste en que se crean empleos directos e indirectos con las contrataciones de servicios a las empresas tanto del pueblo como de fuera, dado que la Ley de Contratos no permite distinción. Critica que pese que el Sr. Zurera diga que UPOA ha creado el Plan Local de Empleo, su grupo vota contra los presupuestos donde se dotan económicamente.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 11 votos a favor (PSOE, UPOA IU y PP), 2 abstenciones (Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que habrán de regir el procedimiento a seguir para la contratación de personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de Empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2018.

SEGUNDO.- Publicar la Bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A continuación se transcribe el texto íntegro de las bases aprobadas.

“BASES POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

PRIMERA.- OBJETO.

La presente bolsa tiene por objeto regular el procedimiento a seguir en la contratación de personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2018.

Dentro de su objeto se incluyen el procedimiento de selección propiamente dicho, la determinación de la categoría profesional de los puestos de trabajo a cubrir, los criterios de valoración de los aspirantes y cualquier otra circunstancia que se considere necesaria de cara a posibilitar la contratación de los trabajadores necesarios para la ejecución de las obras incluidas en dicho programa.

SEGUNDA .- PUESTOS DE TRABAJO PREVISTOS.

De conformidad con los anteproyectos realizados por el Departamento de Obras y Servicios, los trabajadores que serán necesarios para la ejecución de las obras y servicios incluidas en el Plan de Empleo Local son los siguientes:

Categoría profesional	Número de puestos de trabajo
Oficial albañil	15



Oficial electricista	6
Oficial carpintero madera	3
Oficial carpintería metálica	3
Oficial jardinería	6
Oficial pintor	10
Oficial conductor	3
Peón	219
Peón guarda parques y jardines ¹	18

El número de puestos de trabajo es orientativo y se podrá variar en función de las necesidades de personal de los proyectos incluidos en el Plan de Empleo Local.

TECERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Únicamente podrán ser contratados con cargo al presente Plan de Empleo Local aquellos/as trabajadores/as que reúnan los siguientes requisitos:

A) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 LEBEP.

B) Ser mayor de edad (16 años cumplidos).

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

E) Para participar en la categoría de oficial se deberá acreditar una experiencia superior a un año en la categoría profesional solicitada.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluye el plazo de presentación de instancias.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos excluye al candidato/a, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado/a.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la

¹Las personas que pueden solicitar este puesto son las consideradas en la Base Duodécima.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

4.- Las personas con capacidades especiales deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos/as los/as aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución haciendo constar los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, el nombre de los/as miembros del Tribunal y el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web municipal.

Los/as aspirantes excluidos podrán alegar lo que a su derecho convenga mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa Presidenta que deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la resolución en la página web y resolverse antes de que tenga lugar la baremación del concurso.

SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

1. Composición:

Presidente/a: A designar por la titular de la Alcaldía.

Vocales:

- A designar por la titular de la Alcaldía.

- A designar por la titular de la Alcaldía.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación a designar por la titular de la Alcaldía.

2. En la designación de los/as vocales la titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 de la ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. En caso de renuncia de alguno de los/as miembros del Tribunal se procederá a su sustitución mediante Decreto de la Alcaldía que será publicado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

4. La pertenencia de los/as miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

6. Cuando concurra en los/as miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos/as se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los/as aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

7. Todos/as los/as miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a, que sólo tendrá voz, pero no voto.

8. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas para los que actúen en la Administración Central del Estado, de acuerdo con el artículo 30 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

7.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, sólo se presentará como experiencia originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, informe de vida laboral y contratos de trabajo, nóminas o certificados de empresas y prestaciones SEPE.

Para puntuar o valorar el apartado de formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la formación complementaria.

Toda la documentación tanto de experiencia como de formación requerida en los párrafos anteriores se podrá sustituir preferentemente por un informe completo de inscripción emitido por el SAE o por el Servicio ORIENTA.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados, separados en oficiales y peones, serán las siguientes:

Oficiales:

7.1.1.- Experiencia.

- Por cada mes de trabajo como Oficial en trabajos relacionadas con el puesto solicitado (sin tener en cuenta los 12 meses como requisito): 0,2 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada en este apartado será de 50 puntos.



El presente apartado se acreditará mediante copia de la vida laboral del solicitante o el informe completo de inscripción en el SAE, emitido por el SAE o por el Servicio ORIENTA.

7.1.2.- Formación Complementaria.

- Por cada curso de formación complementaria relacionado con el perfil del puesto de trabajo solicitado: 0,002 puntos por hora (sólo cuantificable para cursos de 5 o más horas)

Se considerarán cursos relacionados con el perfil del puesto de trabajo los relacionados con el contenido del mismo, así como los de prevención de riesgos laborales.

La puntuación máxima total en este apartado será de 40 puntos.

El presente apartado se acreditará aportando informe completo de inscripción en el SAE u originales o fotocopias de la documentación que acredite haber realizado los cursos que se pretenden acreditar como formación. Para que puedan valorarse los documentos acreditativos deberán especificar el número de horas de duración y el contenido del curso.

7.1.3. Otros méritos

A) Tiempo desempleado/a.- Por cada mes o periodo mayor de quince días desempleado/a inscrito/a en la Oficina de Empleo desde el día 1 de noviembre de 2016: 0,15 punto; por cada periodo menor de quince días, 0,08 puntos. Máximo 2 puntos.

Este requisito se acreditará mediante certificado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo, vida laboral o cualquier otro documento público.

B) Ingresos de la unidad familiar del solicitante.- Se entiende por unidad familiar la constituida por el/la candidato/a y, en su caso, su cónyuge no separado/a legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno/a u otro/a si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda. Si el conjunto de la unidad familiar no percibe prestación ni ingreso alguno (se podrá justificar con una declaración responsable del solicitante sujeta a posible comprobación posterior. En caso de falsedad el/la solicitante quedará excluido de la bolsa y además, en caso de estar contratado/a, la devolución íntegra de lo cobrado y los gastos de contratación a cargo de la empresa y trabajador/a, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad derivada de la falsedad): 2 puntos.

C) Otros criterios familiares.- Por cada hijo/a menor de 18 años: 1 punto.

El máximo de este apartado es de 3 puntos.

Las circunstancias previstas en el presente apartado se acreditarán mediante fotocopia del libro de familia.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

D) Hipoteca.- Por ser titular de un préstamo hipotecario para la adquisición de la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 0,25 puntos.

Este apartado deberá acreditarse mediante la presentación de copia de la escritura de préstamo hipotecario, certificación bancaria o cualquier otro documento que acredite la finalidad del préstamo, certificación bancaria o recibo de pago de la última cuota que acredite la periodicidad y el importe de la misma, volante de empadronamiento (o autorización al ayuntamiento para consultar los datos del interesado en el padrón de habitantes) y declaración responsable de no ser propietario de otros bienes rústicos o urbanos. Máximo de puntuación 1 punto.

El Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de la declaración responsable. En caso de falsedad el/la solicitante quedará excluido de la bolsa y además, en caso de estar contratado/a, la devolución íntegra de lo cobrado y los gastos de contratación a cargo de la empresa y trabajador/a, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad derivada de la falsedad.

E) Trabajo.- Por no haber estado contratado por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera desde noviembre de 2016: 1 punto.

El presente apartado se acreditará mediante la vida laboral.

F) Minusvalía: Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 1 punto.

La puntuación máxima total de este apartado será de 10 puntos.

El presente apartado se acreditará mediante la resolución correspondiente.

Peones:

7.1.4.- Experiencia.

- Por cada mes de trabajo como peón: 0,2 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total de 50 puntos.

7.1.5.- Formación Complementaria.

- Por cada curso de formación complementaria relacionado con la categoría profesional del puesto de trabajo: 0,002 puntos por hora (sólo cuantificable para cursos de 5 o más horas)

Se considerarán cursos relacionados los de prevención de riesgos laborales.

La puntuación máxima total en este apartado será de 20 puntos.

7.1.6. Otros méritos

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

A) Tiempo desempleado/a.- Por cada mes o periodo mayor de quince días desempleado/a inscrito/a en la Oficina de Empleo desde el día 1 de noviembre de 2016: 0,15 punto; por cada periodo menor de quince días, 0,08 puntos. Máximo 2 puntos.

B) Ingresos de la unidad familiar del solicitante.- Se entiende por unidad familiar la constituida por el/la candidato/a y, en su caso, su cónyuge no separado/a legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno/a u otro/a si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda. Si el conjunto de la unidad familiar no percibe prestación ni ingreso alguno (se podrá justificar con una declaración jurada sujeta a posible comprobación posterior. En caso de falsedad el/la solicitante quedará excluido/a de la bolsa y además, en caso de estar contratado, la devolución íntegra de lo cobrado y los gastos de contratación a cargo de la empresa y trabajador/a, sin descartar cualquier otra medida considerada oportuna): 7 puntos.

C) Otros criterios familiares.- Por cada hijo/a menor de 18 años: 2 puntos.

El máximo de este apartado es de 6 puntos.

D) Hipoteca.- Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 0,25 puntos. Máximo de puntuación 1 punto.

E) Trabajo.- Por no haber estado contratado por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera desde noviembre de 2016: 2 puntos.

F) Minusvalía: Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 2 puntos.

La puntuación máxima total de este apartado será de 30 puntos.

Los solicitantes de plazas de peón acreditarán los méritos en la forma establecida para los oficiales.

7.2.- Criterios de Desempate

En el supuesto de que dos o más candidatos/as obtengan la misma puntuación el orden de los mismos en las bolsas de trabajo previstas en la Base 4.4.4. se determinará en base a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

En el supuesto de que dos o más candidatos/as obtengan la misma puntuación el orden de los mismos en las bolsas de trabajo previstas en estas bases se determinará en base a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

A) Mayor número de puntos en el apartado de otros méritos.

B) Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.



C) Mayor número de puntos en el apartado de formación.

D) Mayor tiempo inscrito como desempleado en el SAE desde el día 1 de noviembre de 2016, computándose las fracciones de mes.

E) Mayor edad de los aspirantes.

7.3.- Resultado de la valoración: elaboración de las Bolsas de Trabajo.

El resultado de la valoración deberá recogerse en un acta en el que se hará constar la relación de candidatos/as y las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos/as en los diferentes apartados y la puntuación total.

Una vez se hayan valorado todas las solicitudes se formarán tantas propuestas de bolsas de trabajo como tipos de puestos de trabajo, estando ordenadas en función de la puntuación total obtenida por los diversos candidatos/as, de mayor a menor.

En cada una de las propuestas de bolsas deberán constar los siguientes datos:

- Denominación de la bolsa (especificando la categoría/s profesional/es).
- Nombre, apellidos y D.N.I. de los candidatos/as.
- Puntuación total obtenida por cada uno de ellos/as.

OCTAVA.- Aprobación de las bolsas de trabajo.

El acta de valoración y las propuestas de bolsas de trabajo elaboradas por la Comisión de Selección deberán ser informadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Empleo Local, la cual deberá ser convocada a dicho efecto en el plazo máximo de cinco días desde la fecha del acta de valoración. Dicho informe tendrá carácter vinculante.

Una vez informadas las propuestas de bolsas de trabajo previstas en los párrafos anteriores se aprobarán provisionalmente por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto. Las bolsas provisionales se publicarán en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la resolución provisional los/as interesados/as podrán interponer las reclamaciones que estimen convenientes. Dichas reclamaciones deberán interponerse en el plazo de dos días naturales desde la fecha de publicación de las bolsas provisionales en la página web, estarán dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta y deberán fundamentarse en el incumplimiento de algunas de las determinaciones de las presentes bases, haciendo constar expresamente la causa del incumplimiento y la base que se incumple. Se rechazarán de plano aquellas reclamaciones que no cumplan todos los requisitos anteriores.

En el plazo de dos días naturales contado desde la finalización del plazo de reclamaciones, y previo examen de las presentadas, la comisión de selección formulará la correspondiente propuesta a la Sra. Alcaldesa quien, previa consulta vinculante a la comisión de seguimiento del Plan de Empleo 2018, aprobará definitivamente las bolsas de trabajo mediante Decreto.

NOVENA.- CONTRATACION DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.

9.1.- Determinación de las necesidades de contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

Las bolsas de trabajo aprobadas definitivamente se comunicarán al negociado de Personal para que proceda a la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as en la medida que sea necesario para la ejecución de las obras y servicios comprendidos en el Plan de Empleo Local 2018.

Las necesidades concretas de personal se comunicarán al Negociado de Personal por el Departamento de Obras y Servicios con, al menos, quince días de antelación.

9.2 Determinación de los candidatos/as a contratar.

El orden de los candidatos/as en las diferentes bolsas de trabajo determinarán la preferencia de los mismos para su contratación en el Plan de Empleo Local 2018, en las diferentes categorías profesionales.

9.3 Procedimiento de contratación.

El departamento de personal, por vía telefónica, se pondrá en contacto con los aspirantes a contratar, comunicándoles la documentación que deben aportar de cara a su contratación, el plazo de presentación, la fecha de inicio y finalización del contrato de trabajo, así como la posibilidad de hacer constar el tiempo de trabajo que necesitan para percibir una prestación por desempleo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11ª.

En los supuestos de que no se pueda contactar con el/a trabajador/a, se encuentre trabajando, no se presente o renuncie al puesto quedará excluido de la bolsa, procediéndose a convocar al siguiente. En caso de rehusar el trabajador deberá firmar un documento expreso de renuncia.

Antes de ser contratados/as los/as aspirantes deberán presentar en el negociado de personal de este Ayuntamiento los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido/a.

9.4.- Agotamiento de la bolsa.

Si una vez contratados/as todos los/a aspirantes incluidos/as en la bolsa quedaran por realizar obras o servicios incluidos en el Plan de Empleo Local 2018, se reiniciarán las contrataciones por el orden de puntuación, procediendo de la forma prevista en este artículo.

DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

11.1.- Regla general.

La duración de las contrataciones será de quince días para los peones y de 30 días para los oficiales.

11.2.- Ampliación de los plazos generales.

Los/as trabajadores/as podrán manifestar mediante escrito presentado en el Registro de entrada, en el plazo de dos días desde la comunicación telefónica prevista en la base 5.3, que necesitan, en función de su categoría profesional, entre 1 y 6 días más de los previstos en el párrafo anterior para poder acceder al cobro de una prestación, pudiendo acompañar a dicho escrito toda la documentación que consideren conveniente.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

El Negociado de Personal comprobará la veracidad de lo manifestado por el/la interesado/a y elevará a la Sra. Alcaldesa informe relativo al resultado de dicha comprobación.

En caso positivo la Sra. Alcaldesa podrá ampliar los plazos previstos en la Base 11.1. en el número de días necesarios para que el/la interesado/a pueda acceder al cobro de la prestación, si bien, en ningún caso, la ampliación podrá superar los 6 días extras de lo que corresponde a cada categoría.

DUODÉCIMA.- RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES.

Se reservan a personas con capacidades especiales todos los puestos de trabajo de “Peón guarda de parques y jardines”, lo que supone un 6,36 % del total de contrataciones previstas en el PEL 2018.

A los efectos de las presentes bases se consideran personas con capacidades especiales aquellas tengan reconocidas una discapacidad igual o superior al 33 %. La discapacidad se acreditará mediante el Certificado correspondiente.

La valoración de las solicitudes correspondientes a los puestos de trabajo reservados a personas con capacidades especiales se realizará conforme a las reglas generales de baremación de los peones, integrándose en la bolsa de trabajo correspondiente a la categoría profesional de “Peones guardas de parques y jardines” en el puesto que les corresponda con arreglo a su puntuación, haciéndose constar su carácter de trabajador de capacidades especiales mediante una indicación al margen de su nombre.

En el caso de que el número de solicitudes correspondientes a personas con capacidades especiales fuera inferior al número de plazas de peones guardas de parques y jardines, el resto de los puestos de trabajo será cubierto por personas procedentes de la bolsa de peones.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa estará vigente durante la ejecución de las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2018.

DÉCIMO CUARTA.- RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
-----------------	------------------	--------

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	
PUESTO DE TRABAJO:		

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 4.3 del Plan de Empleo Local 2018 aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Informe de vida laboral.
- Certificado de los cursos de formación.
- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar.
- Informe completo de inscripción en el SAE.
- Certificado de tiempo desempleado desde el 1 de noviembre de 2016, expedido por el SAE.
- Documento acreditativo de la finalidad del préstamo hipotecario (escritura o certificado bancario).
- Certificado bancario de hipoteca o recibo del último mes.
- Volante de empadronamiento o autorización al Ayuntamiento.
- Declaración responsable como propietario de bienes rústicos o urbanos.
- En su caso, certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia.
- Cursos de formación o de prevención de riesgos laborales.
- Para oficiales: otros cursos de formación relacionados con el puesto.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de _____.

El/la candidato/a.”

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2018 DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo Popular.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

La Concejala indica en primer lugar que el programa es prácticamente igual que en años anteriores, destacando que se mantiene la línea 1, que en otros años no se tuvo, relativa a contratación de personal. Menciona un aspecto que considera debe saber todo el pueblo: que antes el plazo de solicitudes era hasta el 31 de diciembre y, dado que las solicitudes de noviembre y diciembre no se podían gestionar, el plazo se ha acortado al 31 de octubre. En cuanto a las demás líneas señala que siguen igual, no teniendo límite de fecha de presentación. Finaliza indicando que su voto será favorable.

Toma la palabra a continuación D^a. M^a. Carmen Berenguer, del grupo socialista, dado que el resto de portavoces declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

La Sra. Berenguer agradece a la Sra. Pérez el voto favorable, y quiere aclararle que la modificación que se ha hecho ha sido por recomendaciones de los técnicos, para actualizar documentación. En cuanto al plazo que finaliza el 31 de octubre informa que los años anteriores la línea 1 si ha tenido ese plazo de finalización, aunque no se indicaba. Indica que no se ha puesto antes dado que ha habido años en los que no se ha podido modificar las bases. Recuerda que se explicó en la Comisión Informativa, que para valorar las solicitudes hay que dejar un margen. Pero en la práctica, concluye, que funcionará igual que todos los años.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 11 votos a favor (PSOE, UPOA IU y PP), 2 abstenciones (Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2018 de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A continuación se transcribe el texto íntegro de las Bases:

“BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

PRIMERA.- OBJETO.

El Programa Municipal de Emergencia Social de Aguilar de la Frontera tiene por objeto establecer un conjunto de medidas de carácter extraordinario y urgente destinadas a:

a) Prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables.

b) Atender a las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, con especial atención a aquellas unidades familiares que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

SEGUNDA.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

Las ayudas incluidas en el Programa Municipal de Emergencia Social 2018 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se estructuran en las siguientes líneas

Línea 1.- Contratación de personal.

Línea 2.- Compra de productos alimenticios.

Línea 3.- Pago de facturas de luz y agua.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

TERCERA.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROGRAMA.

1.- Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

2.- Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.

3.- Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al menos desde el día 1 de enero de 2018.

4.- Vigencia: El presente programa extenderá su vigencia desde su publicación en el BOP, hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que con anterioridad se hubieran agotado los créditos consignados para el mismo, en cuyo caso el programa se entenderá finalizado cuando dichos créditos se agoten. Una vez finalizado el programa no podrán concederse nuevas ayudas con cargo al mismo, aun cuando las solicitudes se hubieran presentado dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

5.- Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida, sin complicar innecesariamente la tramitación del procedimiento con la exigencia de documentos de difícil obtención.

6.- Plazo de presentación: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el plazo establecido en estas bases respecto de cada una de las líneas.

7.- Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, salvo lo que se establece para la línea 1 en las presentes Bases.

8.- Carácter no reiterativo de las líneas 1 y 3: Ningún ciudadano podrá obtener durante la vigencia del programa más de una ayuda correspondiente a las líneas 1 y 3.

CUARTA.- REQUISITOS GENERALES.

Para obtener ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2018 se requiere:

1.- Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y la unidad familiar a la que pertenezca, en su conjunto, no perciba ingresos de cualquier naturaleza que, en el último semestre, sobrepasen los límites establecidos en el anexo 2.

A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

2.- Residencia en Aguilar de la Frontera con anterioridad al día 1 de enero de 2018

Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante certificación o volante del Padrón Municipal de Habitantes.

3.- Informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de las diferentes líneas y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar.

Dichos requisitos se entienden sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las presentes Bases.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento General para la concesión de ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2018 será el siguiente:

1.- Presentación de la solicitud por parte del interesado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo 1 e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

2.- El Registro de entrada remitirá de forma inmediata la solicitud al funcionario encargado del Padrón de habitantes el cual, como encargado del programa, comprobará en el acto que a la solicitud se acompaña toda la documentación exigida en las presentes Bases.

Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días.

Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos exigidos, se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

Posteriormente se remitirá la solicitud a los Servicios Sociales solicitando de los mismos que emitan informe favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda.

3.- Una vez recibido el informe de los servicios sociales el Sr. Alcalde resolverá acerca de la concesión de la ayuda.

4.- El Ayuntamiento dará la máxima publicidad tanto a las presentes bases como al desarrollo del programa de cara a mantener informados a los destinatarios.

El presente procedimiento se entiende sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las Bases siguientes.

SEXTA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

1.- Objeto: la presente línea tiene por objeto la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las presentes bases, hayan sido previamente seleccionados para un contrato de duración determinada no superior a un mes, cuyo objeto sea el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

2.- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el día 31 de octubre de 2018.

3.- Requisitos: Unicamente podrán ser beneficiarios de la presente línea las personas en que concurren, además de los requisitos generales establecidos en la Cláusula 4ª de las presentes bases, las siguientes condiciones:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a la presente línea, el solicitante se encuentre en situación de demandante de empleo durante un período igual o superior a un año dentro de los últimos dieciocho meses.

b) Formar parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, lo que deberá acreditarse mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios a que se hace referencia en el punto 3 de la Cláusula Cuarta de las presentes bases. En el supuesto de que los servicios sociales consideren que la unidad familiar no se encuentra en situación o riesgo de exclusión social se entenderá que el informe es desfavorable a la concesión de la ayuda.

c) No haber sido contratado con cargo a la presente línea, ni el solicitante ni ninguno de los restantes miembros de la unidad familiar a la que pertenezca, durante el presente año ni durante el año anterior.

4.- Criterios de baremación: Las solicitudes serán objeto de baremación con arreglo a los siguientes criterios:

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

- Por numero de miembros de la Unidad familiar (máximo de 5 ptos) 1 punto
(que no perciba ningún tipo de prestación y esté desempleado)
- Por cada miembro con discapacidad entre el 33% y el 65% 0,5 puntos
- Por cada miembro con discapacidad superior al 65 % 1 puntos
- Por ser víctima de violencia de género 1 punto
- Situación de monoparentalidad 0,5 puntos

A los efectos de las presentes bases se considera situación de monoparentalidad la que se produce cuando la patria potestad de los menores de la unidad familiar está ejercida exclusivamente por el solicitante o, cuando siendo ejercida por el solicitante y otra persona, exista orden de alejamiento de esta última en relación con el solicitante.

5.- Procedimiento:

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.
- Volante colectivo de inscripción padronal.
- Informe de Vida Laboral de cada miembro de la unidad familiar en edad laboral.
- Certificado expedido por el SAE de los periodos de inscripción durante los últimos 18 meses del solicitante en el que se acredite la condición de demandante de empleo e informe de situación administrativa actual.
- Certificado de prestaciones expedido por el SEPE de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años desde los últimos 6 meses hasta la actualidad.
- Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad familia si procede.
- Nóminas o certificado de empresa de los últimos 6 meses de todos los miembros mayores de 16 años.
- En caso de violencia de género, orden de protección y alejamiento o documento que acredite fehacientemente dicha situación.
- En caso de monoparentalidad, deberá aportar libro de familia, sentencia judicial u otro documento público que lo acredite.

Las solicitudes recibidas se remitirán a los Servicios Sociales Comunitarios a fin de que emitan el informe previsto en el último párrafo del punto 2 de la Base quinta.

Una vez se reciba el informe de Servicios Sociales, se dará traslado de las solicitudes al funcionario encargado del programa para que proceda a valorar las solicitudes informadas favorablemente con arreglo a los criterios de baremación establecidos en el apartado 3 de la presente base.

Las solicitudes baremadas se integrarán en una relación ordenada en función de la puntuación obtenida por las mismas. Los empates se resolverán a favor de los solicitantes con un mayor número de miembros en su unidad familiar, y, de persistir en empate a favor de las solicitudes que antes se hubieren presentado en el Registro de Entrada.

La relación baremada de solicitudes se actualizará al último día de cada mes y se publicará en los diez primeros días del mes siguiente en el tablón de edictos y en la página web municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

La relación baremada determinará el orden de acceso a la presente línea del programa de emergencia social, por lo que las contrataciones se formalizarán en función de dicho orden.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

El puesto que se ocupe en la relación baremada de solicitudes correspondiente a un determinado mes no confiere ningún derecho, ni otorga ningún tipo de preferencia, en relación a las relaciones baremadas correspondientes a los meses siguientes.

6.- Contratación: Las contrataciones tendrán por objeto el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad, procediéndose a la contratación de los beneficiarios de la presente línea por el orden que ocupen en la relación baremada.

Las contrataciones no podrán suponer en ningún caso la sustitución de empleo estable o temporal necesario para la ejecución de obras o prestación de servicios esenciales del municipio.

En ningún caso la duración del contrato podrá exceder de un mes.

SEPTIMA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 2. COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

1.- Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas con cargo a la presente línea aquellas personas que no puedan atender a las necesidades de alimentación de su familia sin desatender otras necesidades básicas.

2.- Actuaciones previas: La presente línea pretende gestionarse con la colaboración de Asociaciones benéficas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Aguilar de la Frontera, que tengan entre sus fines la prestación de este tipo de ayudas. A estos efectos el Sr. Alcalde dictará Resolución determinando las asociaciones colaboradoras así como el dinero que se asigna a cada una de ellas (el dinero asignado será proporcional al número de familias que atiende cada asociación, debiendo acreditarlo documentalmente en la forma y plazos que se establezca en el requerimiento que a dicho efecto les deberá realizar el Ayuntamiento). Dicha resolución deberá atender fundamentalmente a la capacidad de gestión que dichas asociaciones hayan acreditado en este tipo de actividad en los últimos años.

3.- Procedimiento:

Dado el carácter urgente que suele presentar este tipo de ayudas se establece el presente procedimiento:

1.- No se requiere la presentación de solicitud ante el Ayuntamiento, debiendo solicitarse la ayuda directamente a las asociaciones colaboradoras.

Aquellas personas que pretendan solicitar las ayudas de la presente línea ante el Ayuntamiento serán enviadas a las asociaciones.

2.- Las asociaciones colaboradoras comprobarán, de la forma que tengan por conveniente, la situación de necesidad de los demandantes y, una vez acreditada la misma, les facilitarán los alimentos que, a su juicio, requiera la familia solicitante.

3.- Las asociaciones colaboradoras remitirán todos los meses al Ayuntamiento un listado con los siguientes datos: número de solicitudes atendidas, nombre y domicilio de los beneficiarios, fecha de la ayuda. El listado deberá entregarse debidamente firmado y con mención expresa de la situación de emergencia en que se encuentran cada uno de los beneficiarios incluidos en el listado de conformidad.

4.- El Ayuntamiento comprará alimentos y los entregará a las asociaciones colaboradoras para que éstas puedan atender las ayudas derivadas de la presente línea. Dichas compras se realizarán de conformidad con las necesidades manifestadas por las diversas asociaciones, de forma congruente con el número de beneficiarios atendidos y siempre dentro de los límites presupuestarios y de la Resolución de la Alcaldía por la que se le asigna su participación en el programa.

A fin de que la Intervención Municipal pueda fiscalizar adecuadamente dichos gastos, las facturas correspondientes, además de los requisitos generales, deberán indicar que la compra se efectúa con cargo al Programa de Emergencia Social y la Asociación a la que se entregan los alimentos. En todo caso los alimentos comprendidos en una misma factura deberán entregarse a una sola asociación. Asimismo, en dichas facturas sólo se podrán incluir alimentos financiables con cargo a la presente línea.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

La realidad del suministro se acreditará con la conformidad de la factura que deberá estar firmada por el trabajador del Ayuntamiento que haya realizado materialmente la compra y por el Sr. Alcalde.

OCTAVA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 3. PAGO DE FACTURAS DE LUZ Y AGUA.

1.- Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas de un importe máximo de 150 € con cargo a la presente línea, aquellas personas cuyo suministro de luz o agua vaya a resultar interrumpido como consecuencia del impago de los recibos. El total del importe que se podrá solicitar será de 150 € en concepto de gastos de electricidad y 150 € en concepto de gastos de suministro de agua.

2.-Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el día 31 de noviembre de 2018.

3.- Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a la línea 3, el solicitante deberá acreditar los siguientes extremos:

- Que la compañía suministradora de luz y/o agua haya comunicado por escrito el corte del suministro.

- Que la personas solicitante, así como los demás miembros mayores de 16 años de la unidad familiar carezcan de deudas pendientes con Hacienda Local.

- Que los suministros se presten en la vivienda habitual del solicitante.

- Que no se hayan recibido con anterioridad ayudas con cargo a la presente línea.

4.- Procedimiento: A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

· Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.

· Escrito del propietario de la vivienda en el que se indique la cuantía y concepto de la deuda existente.

· Informe acreditativo de ausencia de deudas con la hacienda local de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años .

· Certificado del SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo.

· Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.

· Informe de Servicios sociales, de la unidad familiar de la persona solicitante que acredite la no percepción de ninguna ayuda por el mismo concepto o naturaleza.

· Autorización para que sus datos y de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.

· Fotocopia del DNI.

· Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.

· Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar.

· Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

· Nóminas o certificado de empresa de todos los miembros mayores de 16 años de los últimos 6 meses.

· En caso necesario contrato de arrendamiento.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

Disposición Transitoria: Conservarán toda su validez las solicitudes presentadas así como las actuaciones realizadas y las resoluciones adoptadas durante la vigencia del Programa de emergencia Social aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de junio de 2017.

ANEXO 1
DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

EXPONE

Que teniendo en cuenta las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión plenaria celebrada el 26 de abril de 2018.

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud como beneficiaria de la/las siguiente/es Línea/as incluidas en dicho Programa:

¡ Línea 1: Contratación de personal.

Compromiso solicitantes línea 1:

¡ Como solicitante de la línea 1 me comprometo a asistir y participar en Programas de Inserción Laboral durante un periodo mínimo de tres meses

¡ Línea 3: Pago de Facturas de Luz y Agua.

Documentación que acompaña:

Autorización para que sus datos y de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.

¡ Fotocopia del D.N.I.

¡ Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.

¡ Volante de inscripción padronal colectivo.

¡ Certificado expedido por el SAE de los periodos de inscripción durante los últimos 18 meses del solicitante en el que se acredite la condición de demandante de empleo e informe de situación administrativa actual de todos los miembros mayores de 16 años.

¡ Certificado de prestaciones expedido por el SEPE de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años desde los últimos 6 meses hasta la actualidad.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

- | Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- | Certificado de minusvalía, en su caso.
- | Víctimas de violencia de género (orden de protección y alejamiento).
- | Certificado de empresa o nominas de los últimos seis meses de todos los miembros mayores de 16 años.
- | Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.
- | Escrito del propietario de la vivienda en el que se indique la deuda contraída.
- | Contrato de arrendamiento.
- | Informe de deudas municipales de los miembros mayores de 16 años.

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

- | La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO, para la consulta de sus datos de residencia y empadronamiento a través del sistema informático de este Ayuntamiento.
- | NO CONSIENTE, y aporta certificado de empadronamiento.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de 2018.

El interesado.

ANEXO 2

TABLA DE RENTA DE LOS ULTIMOS SEIS MESES DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS.

NUMERO DE MIEMBROS	CALCULO	CUANTIA SEMESTRAL
1 MIEMBRO	100 % IPREM*	3.227,04 €
2 MIEMBROS	118 % IPREM*	3.807,90 €
3 MIEMBROS	133 % IPREM*	4.291,96 €
4 MIEMBROS	145 % IPREM*	4.679,20 €
5 MIEMBROS	155 % IPREM*	5.001,91 €
6 MIEMBROS	165 % IPREM*	5.324,61 €

* IPREM (mensual) = 537,84 €.”

10.- INICIO, AL AMPARO DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE AGUILAR DE LA FRONTERA, DEL EXPEDIENTE PARA LA DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL “CALLE SEVILLA” CON EL NOMBRE DE “MIGUEL DE LA QUADRA-SALCEDO Y GAYARRE”.

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo Popular.

La Concejal pregunta si se cumple con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones. Igualmente cuestiona si se va a seguir el orden de las calles que ya se tienen aprobadas, tal y como se dijo en la Comisión. Informa que no votará en contra dado que es una petición de una asociación.

A continuación toma la palabra D. José María Reyes, Portavoz del grupo Andalucista.

El Sr. Reyes informa que se les trajo el asunto a una reunión hace casi dos meses, donde se le dijo a la Sra. Alcaldesa que existen otros expedientes ya iniciados sobre solicitudes. Recuerda que él mismo informó de ese aspecto, algunos expedientes con firmas recogidas. Pide que el equipo de Gobierno sea honesto y sincero cuando hable con las personas interesadas y no se le eche la culpa a otras personas, explicando que lo han culpado de la no tramitación de expedientes similares. Informa que nunca ha estado en contra de éste ni de ningún expediente al respecto. Recuerda que indicó que no veía justo que se tramitara éste sin quitar el polvo a los anteriores, lo que motivó que alguien informara al interesado que no se tramitaría por culpa suya. En otra reunión, -continúa-, el técnico presentó una lista de solicitudes de ocho asociaciones, del registro de entrada. Asegura que a esas ocho se suman cuatro más, por lo que son doce o más las solicitudes, siendo la primera de 2004. Explica que este expediente está terminado porque se le ha explicado a la asociación todos los pasos. Pero hay otras, con hasta 16 páginas de firmas, pero que no aparece. Ruega que no se dejen en el olvido los demás.

A continuación toma la palabra D^a. Josefina Avilés.

La Concejal recuerda que este punto se retiró de la Comisión Informativa hace un mes, a iniciativa de los grupos de la oposición, considerando que con anterioridad había otros expedientes relacionados. Indica que pese a ello el equipo de Gobierno, reconociendo que las cosas se están haciendo mal, lo vuelve a traer. Asegura que comparte la iniciativa de la asociación ecologista Soña, ni contra el expediente, tramitado correctamente conforme al Reglamento. Pero asegura estar en contra del procedimiento, que califica como injusto, que ha seguido el equipo de Gobierno, con otras asociaciones, particulares o grupos políticos que desde hace más de diez años tienen presentado y aprobadas sus peticiones. Explica que de esto no tiene la culpa la asociación ecologista Soña. Recuerda que antes no había Reglamento, dado que este es de 2015, pero asegura que había mociones aprobadas, incluso expedientes aprobados en Junta de Gobierno, sin que el equipo de Gobierno haya tenido ningún interés en poner en marcha esos acuerdos. Señala que ahora habrá que explicar a un ciudadano que en 2004 solicitó el nombre de una calle al maestro Sebastián Valero por qué no existe aún esa calle, entre otros ejemplos. La Concejal indica que a los grupos no tienen nada que explicar, dado que saben que no han hecho nada con esos expedientes. Informa que no apoyará el punto, mostrando respeto a la Asociación Soña. Informa que ha hablado personalmente con miembros de la misma para explicarle la postura de IU, asegurando que lo han entendido perfectamente.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera.

El Portavoz de UPOA recuerda que el Pleno aprobó ponerle una calle a Manuel García Caparrós, al igual que ocurre con las doce propuestas en el cajón. Señala que eso es gestión y que depende sólo del equipo de Gobierno. Indica que no tiene por qué ir en



orden, sino que se pueden poner todos en marcha, señalando que el problema es que se aprueban las cosas y luego no se hacen, porque quien gestiona está en otras cosas, con peleas y dimisiones entre otros. Informa que su grupo sí aprobará la propuesta, al igual que harán cuando vengan las demás. Insiste en que no tiene nada que ver la propuesta, que califica como de muy buena voluntad, de Soña, con la nefasta gestión del equipo de Gobierno. Por otra parte el Sr. Zurera critica que la asociación, que presentó dos escritos similares en marzo y octubre de 2017 no obtuvo respuesta alguna. Critica que fueron siete meses de silencio, sin que se le pidiera que recogieran firmas, que es como se inicia el procedimiento, preguntando a la Sra. Alcaldesa que por qué no se le contestó. Insiste en que se tiene buen asesoramiento técnico, y por qué entonces no se inicia bien el procedimiento, insistiendo en que es, como ha dicho antes un problema de gestión. Finaliza haciendo una comparación futbolística, respecto a que es muy difícil pedirle a un equipo de tercera división que juegue la Champions.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Ayuso comienza su intervención dando toda la razón al Sr. Zurera. A la Sra. Avilés, le contesta que lo que se ha hecho es cumplir con el Reglamento. Recuerda que la portavoz de IU estaba en la reunión donde se informó que se cogerían los expedientes y se harían conforme al Reglamento. Recuerda que cuando le llegó la solicitud llamó al técnico para pedirle que se pusiera con ella. Asegura que sí tiene voluntad y que sí gestiona, pero cuando puede hacerlo. Asegura que antes no era su cometido ni tenía conocimiento del asunto, pero que en el momento en el que se entera indaga cómo hay que hacerlo. Menciona que el Reglamento establece que con cien firmas la tramitación es obligada, por lo que entiende que la decisión del equipo de Gobierno es correcta al llevar el asunto al Pleno. Recuerda que a partir de entonces, de conocer esos aspectos, comenzaron a indagar y en la actualidad se encuentran en una labor de archivo exhaustiva. Asegura que sólo aparece una solicitud, la mencionada por el Sr. Reyes y que cuenta con 16 folios de firmas, pero que éstos no aparecen. Concluye recordando que se dijo en la reunión que se llevaban a Pleno las calles que fueran acompañadas por las firmas, que no se pueden llevar las que no tengan los expedientes correctamente hechos y que la única que cumple con el Reglamento es la actual de la Asociación Soña.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D. José María Reyes, ya que la Sra. Pérez declinó hacer uso de su turno.

El Concejal continúa su intervención anterior, rogando que como se comprometieron todos en la Comisión Informativa no se ponga en marcha ningún otro expediente hasta que se haya puesto en contacto este Ayuntamiento con las asociaciones que ya tenían solicitado esto para ver si siguen interesadas. Una vez entonces -continúa-, se le indique cómo tiene que ser el expediente para traerlo correctamente al Pleno. Insiste en pedir que no se traiga ninguna más para no tener el compromiso de tener que votar que sí cuando se tiene algo en la cola.

A continuación toma la palabra la Sra. Avilés.

La Concejal recuerda que la solicitud más antigua que consta es de 2004, cuando gobernaba el PSOE. Por otra parte, respecto a la intervención de la Sra. Ayuso donde indicaba que la actual la habían presentado conforme al Reglamento, pregunta si se ha hecho saber a las otras asociaciones o colectivos que existe ese Reglamento así como lo que tienen que hacer. Asegura que seguramente no lo habrán hecho. Además añade que



antes del Reglamento había acuerdos, incluso de Junta de Gobierno, que entiende había que cumplir. Pide que la Alcaldesa no utiliza la excusa de no tener Reglamento. Pide por favor que se haga llegar a asociaciones, partidos y personas que lo solicitaron en su día que existe el Reglamento, y así puedan hacerlo correctamente y no existan agravios comparativos.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera, Portavoz de UPOA.

El Concejál pide en primer lugar que se tomen las medidas necesarias por el equipo de Gobierno para que se pongan en marcha todos los expedientes y solicitudes. Sí destaca que los acuerdos plenarios no necesitan recogidas de firmas, y existen, por lo que pregunta qué se necesita para ponerlos en marcha. Recuerda a la Sra. Ayuso que no le ha contestado a su pregunta, por lo que vuelve a preguntar por qué no se le responde a la Asociación en siete meses. Para terminar, recuerda que hay que poner nombre a las calles, pero también hay que quitar, en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, las calles a los franquistas que tanto daño hicieron a los trabajadores. Incide en que eso sí lo sabe porque el propio Sr. Zurera se lo ha dicho por escrito, criticando que no se haya puesto ningún mecanismo en marcha.

Cierra el turno de intervenciones tomando la palabra la Sra. Alcaldesa, en nombre del grupo Socialista.

Al Sr. Reyes la Sra. Alcaldesa informa que es obligación llevar a Pleno toda solicitud que venga por una asociación con 100 firmas. Asegura que no puede decirle a ninguna que se espere y se ponga a la cola. Por otra parte indica que informan a quién pregunta, y que no tienen por qué ir por la calle informando al respecto. Asegura que se han mandados cartas para decir que se tienen que atener al Reglamento. Al Sr. Zurera le contesta que sí le ha explicado, que no empezó a poner en marcha la cuestión hasta tener conocimiento del mismo. En cuanto a la Memoria Histórica la informa que hace dos semanas estuvo en una reunión en Córdoba hablando del aniversario de la Ley, mostrando un listado de actuaciones que al respecto se han llevado a cabo en el municipio, añadiendo que están actuando.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 12 votos a favor (PSOE, UPOA, Andalucista y PP), ninguna abstención y un voto en contra (IU), el siguiente acuerdo:

Mediante escrito presentado el día 10 de marzo de 2017 (NRE 2369), y reiterado el día 11 de octubre de 2017 (NRE 10675), la Asociación “SOÑA” - Ecologistas en acción de Aguilar de la Frontera, solicitó que la actual “Calle Sevilla” pasara a denominarse “Calle Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre”, en base a los motivos que exponía en dicho escrito.

Dado que la denominación de espacios públicos, aparece recogido en el Reglamento de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera [artículos 1.1 e) y 22 a 26], publicado en el BOP de 9 de enero de 2015, se comunicó a los solicitantes que dicha petición debería estar “avalada al menos por 100 firmas de personas mayores de edad”, conforme dispone el artículo 36 de dicho Reglamento.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

El día 5 de febrero de 2018 (NRE 1189) se aportaron 200 firmas avalando la solicitud antes referida, por lo que, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Honores y Distinciones procede la iniciación del correspondiente expediente.

Vistos los siguientes artículos del Reglamento de Honores y Distinciones:

“Artículo 1

1. Con objeto de premiar a las personas e instituciones por razón de sus merecimientos excepcionales, beneficios señalados, servicios destacados, trabajos valiosos en cualquier de los aspectos profesional, político, social, científico, artístico, deportivo, económico, religioso, tanto de carácter moral como material en orden al engrandecimiento de Europa, de España, de Andalucía, de la Provincia de Córdoba, del Municipio de Aguilar de la Frontera, o en pro de la Humanidad, el Ayuntamiento podrá conferir alguno de los siguientes honores, sin que el orden en que se citan suponga preferencia o importancia entre los mismos:

Miembro Honorario/a.

Medalla de la Ciudad.

Título de Hijo/a Predilecto/a.

Título de Hijo/a Adoptivo/a.

Denominación de espacios públicos.

Nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad.

Mención Honorífica.”

“Artículo 22

1.- La denominación y rotulación de una calle, plaza, jardín o espacio público a una persona física determinada o institución se hará con la finalidad de dejar constancia pública de las personas que han contribuido, en su pasado, con una actividad total o resaltante a la ciudad de Aguilar de la Frontera o que merezcan tal reconocimiento público a juicio de la Corporación mediante acuerdo plenario.”

“Artículo 35

Para la concesión de cualquiera de los honores y distinciones que son objeto de este Reglamento será indispensable, salvo indicación de lo contrario contrario, la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento.”

“Artículo 36

La solicitud de concesión de cualquiera de las distinciones aquí reflejadas podrán realizarla personas físicas, instituciones, asociaciones de vecinos, colectivos culturales, sociales, deportivos, los miembros de la Corporación o cualquier entidad



que lo considere oportuno. Dicha solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente y necesitará ir avalada por al menos cien firmas de personas mayores de dieciocho años.”

“Artículo 38

Recibida la propuesta, será llevada a Pleno donde se dispondrá la apertura del oportuno expediente para comprobación de los méritos alegados, haciendo la designación de Instructor, que habrá de recaer en un miembro de la Corporación, y nombrando como Secretario/a del expediente al/a de la Corporación, quien podrá delegar tal función, en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.”

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

Primero.- Iniciar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, expediente para comprobar los méritos alegados por la Asociación “SOÑA” - Ecologistas en acción de Aguilar de la Frontera, para denominar la actual “Calle Sevilla” con el nombre “Calle Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre”.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente a Don José Antonio Montesinos Rosa y como Secretario al de la Corporación, quien podrá delegar tal función, en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación “SOÑA” Ecologistas en acción de Aguilar de la Frontera, así como al instructor del procedimiento y al Sr. Secretario.

11.- DICTAMEN-MOCIÓN DE RECHAZO A LA CREACIÓN DE UN PRODUCTO PANEUROPEO DE PENSIONES INDIVIDUALES (PEPP) PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA.

Toma la palabra D. Antonio Zurera, Portavoz de UPOA, que procede a dar lectura a la moción.

“Exposición de motivos:

En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una *Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP)*. De la propuesta se deduce que:

1.- El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del "Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015"². La propuesta de la CE afirma que "Un mercado de pensiones europeo de 'tercer pilar' de mayor tamaño impulsaría también



el aporte de fondos de inversores institucionales". El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.

2.- La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, "el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales... destinados a la jubilación podría... mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros ... las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas".

3.- Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, "A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales". Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.

4.- El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, "Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real". Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.

5.- La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, "promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros... lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles". Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en "instrumentos derivados" de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.

6.- La CE explica que el PEPP permitirá garantizar "garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto". La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos contruidos sobre hipotecas *subprime*. Las tres grandes agencias de calificación, Standar&Poor's, Moody's y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a cero. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció "aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde". Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores "sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto" y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.

7.- La CE enumera los promotores del PEPP, "bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión". De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

Por todo esto, presentamos al Ilustre ayuntamiento de Aguilar de la Frontera los siguientes

ACUERDOS

1) El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera acuerda dirigirse al Parlamento Europeo para pedirle que rechace la Propuesta presentada por la CE.

2) El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera acuerda dirigirse al Parlamento Europeo para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.

3) El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera acuerda dirigirse al Parlamento Europeo para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.

4) Enviar esta moción a todos los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, a la Excelentísima Diputación de Córdoba y la Mancomunidad Campiña Sur para que las lleven a sus plenos para su debate y en todo caso aprobación.

5) Enviar estos acuerdos al Parlamento Europeo-Comisión de Economía, a la Coordinadora Estatal en Defensa del Sistema Público de Pensiones, al señor presidente del Gobierno Español, y a los medios de comunicación."

La Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular.

La Sra. Pérez informa que no va a entrar a debatir esta moción, ya que para son los organismos supranacionales los que se tienen que encargar de ello. Informa que se abstendrá para permitir que se decida lo que crean conveniente, añadiendo que si las mociones que afectan al pueblo no se llevan a cabo estas suponen una auténtica pérdida de tiempo.

A continuación toma la palabra el Portavoz del grupo Socialista, D. José Antonio Montesinos, ya que los portavoces de PA e IU declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.



El Portavoz informa que su grupo se abstendrá para facilitar la aprobación de la moción. Se muestra a favor de garantizar los sistemas públicos de pensiones, con pensiones dignas, pero tampoco considera oportuno perjudicar a quien voluntariamente quiera invertir su ahorro en planes de pensiones privados. Al Sr. Zurera, en tono jocoso le dice que le extraña que no conozca el inglés pese a competir en la Champions.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Zurera, portavoz de Unidad Popular de Aguilar, grupo proponente de la moción.

El Concejal reconoce que el problema del inglés es un problema de agenda. Respecto a la moción agradece a los grupos que la van a apoyar y a los que van a facilitar su aprobación. Recuerda que se trata de una propuesta de la plataforma estatal en defensa de las pensiones dignas. Indica que lo que se busca no es que no se financien los planes privados de pensiones, sino que esa financiación no repercuta en las pensiones públicas, que insiste que es lo que se pretende.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Montesinos.

El Concejal se reitera en lo anteriormente dicho. Recuerda que su objetivo es que las pensiones sean dignas y suficientes, pero tampoco perjudicar a aquellas personas que voluntariamente quieran realizar planes privados.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Zurera, que se limita a agradecer a los grupos su actitud de facilitar la aprobación de la moción.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 5 votos a favor (UPOA, IU y Andalucista), 8 abstenciones (PSOE y PP) y ningún voto en contra, el siguiente Dictamen-Moción de rechazo a la creación de un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) propuesta por la Comisión Europea, presentada por el Grupo Municipal de UPOA.

“Exposición de motivos:

En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una *Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP)*. De la propuesta se deduce que:

1.- El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del "Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015"2. La propuesta de la CE afirma que "Un mercado de pensiones europeo de 'tercer pilar' de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversores institucionales". El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.

2.- La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, "el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales... destinados a la jubilación podría... mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros ... las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas".

3.- Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, "A fin de animar a los Estados

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8E07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales". Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.

4.- El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, "Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real". Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.

5.- La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, "promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros... lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles". Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en "instrumentos derivados" de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.

6.- La CE explica que el PEPP permitirá garantizar "garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto". La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos construidos sobre hipotecas *subprime*. Las tres grandes agencias de calificación, Standar&Poor's, Moody's y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a cero. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció "aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde". Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores "sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto" y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

7.- La CE enumera los promotores del PEPP, "bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión". De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

Por todo esto, presentamos al Ilustre ayuntamiento de Aguilar de la Frontera los siguientes

ACUERDOS

1) El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera acuerda dirigirse al Parlamento Europeo para pedirle que rechace la Propuesta presentada por la CE.

2) El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera acuerda dirigirse al Parlamento Europeo para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.

3) El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera acuerda dirigirse al Parlamento Europeo para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.

4) Enviar esta moción a todos los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, a la Excelentísima Diputación de Córdoba y la Mancomunidad Campiña Sur para que las lleven a sus plenos para su debate y en todo caso aprobación.

5) Enviar estos acuerdos al Parlamento Europeo-Comisión de Economía, a la Coordinadora Estatal en Defensa del Sistema Público de Pensiones, al señor presidente del Gobierno Español, y a los medios de comunicación.”

12.- PROPUESTA-MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE CAUCES, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús Encabo, que procede a dar lectura de la moción:

“En los últimos años los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba están detectando una falta de actuación por parte de las diferentes Confederaciones Hidrográficas que tienen competencias en nuestra provincia. Las actuaciones de conservación, mantenimiento, desbroce, limpieza de los cauces y arroyos son muy escasas y la situación actual puede propiciar problemas de insalubridad, desbordamientos e inundaciones como consecuencia de la acumulación de malezas, detritos y residuos que han proliferado, donde al ser arrastrados por las aguas entorpecen que la corriente del agua discurra con normalidad, afectando directamente a la seguridad hidrológica.

Las Confederaciones Hidrográficas tienen entre sus competencias y funciones:

- La elaboración del plan hidrológico de cuenca, así como su seguimiento y revisión.



- La administración y control del dominio público hidráulico.
- La administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afecten a más de una Comunidad Autónoma.
- El proyecto, la construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo, y las que les sean encomendadas por el Estado.
- Las que se deriven de los convenios con comunidades autónomas, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.

Por tanto, las Confederaciones Hidrográficas tienen la competencia de administración y control del dominio público hidráulico y está obligada a desarrollar un programa de conservación, mantenimiento, desbroce, limpieza de los cauces y arroyos y cuantas actuaciones sean aconsejables para favorecer, tanto la conservación de ecosistemas, como el discurrir de las aguas ordinarias o por avenidas extraordinarias.

Recientemente, las últimas lluvias y el mal estado de los pasos de agua, arroyos, ríos y su suciedad han ocasionado que los cauces no han podido canalizar toda el agua que las precipitaciones descargaron, actuando de tapón para las mismas y elevando el nivel de la crecida e incluso ocasionando desbordamientos en algunos puntos, en perjuicio de la ciudadanía y de las diferentes explotaciones afectadas, lo que ha supuesto incontables pérdidas de patrimonio público y privado.

El régimen económico de la provincia de Córdoba se basa en la agricultura y la agroganadería, ámbitos muy afectados con estos desbordamientos. El drama que supone un acontecimiento de este tipo, debería evitarse si todas las administraciones cumplieran sus funciones. Los Ayuntamientos se ven desbordados cuando ocurren este tipo de situaciones.

La responsabilidad del mantenimiento y limpieza de cauces de ríos y arroyos en zonas rurales es ajena a las Entidades Locales, las cuales siempre se brindan a colaborar en la medida de sus capacidades que, por otro lado, han sido mermadas con la implantación de normativas tan restrictivas como la **“Ley de Racionalización y sostenibilidad de la administración local”** y la **“Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas”**. A las limitaciones y pérdida de competencias que nos somete el Gobierno del Partido Popular hay que sumar las consecuencias que emanan de este tipo de normas, produciendo una restricción que no permite ejercer la propia autonomía local invirtiendo sus propios ahorros y remanentes de tesorería positivos, así como la imposibilidad de cumplir la tasa de reposición óptima que haga cubrir las necesidades de las Entidades Locales.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir está incumpliendo la ley que obliga a establecer por cada área inundable un plan de actuación que permita reducir el riesgo de inundaciones y aminorar los daños humanos y materiales en caso de que se produzcan las inundaciones.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha elaborado un mapa de zonas de riesgo de inundaciones pero no ha puesto en marcha los planes de actuación. Según el mapa de riesgos de inundaciones hay un total de 27 áreas con riesgo de inundaciones que afectan a más de 46.000 personas.

Las áreas inundables más pobladas están en Córdoba en el entorno de Alcolea, Villarubia y El Higuero, en Palma del Río, Almodóvar del Río, Villafranca de Córdoba, Villa del Río, Lucena o Monturque y Aguilar de la Frontera entre otros municipios. Por contra la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sólo ha planificado, a través del Plan de Gestión de riesgos de inundaciones, actuaciones puntuales en cinco de estas áreas.

En año 2010 sufrimos Aguilar una catástrofe natural producida por las lluvias de ese fatídico Agosto, desde ese año los diferentes gobiernos que han pasado por nuestro ayuntamiento han mejorado gran parte de las instalaciones hidráulicas en diferentes zonas del pueblo, pero todavía falta grandes inversiones para poder solucionar estos problemas, entre ellas la solución definitiva para el Arroyo el Nido, y plan hidráulico para solucionar la problemática que crea este arroyo en diferentes zonas del pueblo como en barriada del Tejar y en Avd. Antonio Sánchez.

Los municipios han estado a la altura de las circunstancias y es momento de que el Gobierno del Partido Popular dote de la financiación necesaria a las Confederaciones Hidrográficas y éstas cumplan con su labor. Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera propone, para su debate y aprobación, los siguientes puntos de acuerdo:

1.- Instar a las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana a la puesta en marcha de un programa de actuaciones de carácter hidrológico forestal, de restauración de cauces fluviales, prevención, mantenimiento y limpieza de cauces en la provincia de Córdoba, que elimine el enorme riesgo que en la actualidad existe de desbordamientos como consecuencia de la suciedad y deterioro del dominio público hidráulico.

2.- Instar a las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana a realizar estudios sobre los daños realizados, estableciendo un plan específico de intervención que sirva para minimizar y reponer los daños ocasionados.

3.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la definición y puesta en marcha de un Plan actuación específico para cada una de las 27 áreas inundables definidas en el mapa de riesgos de inundación para la provincia de Córdoba.



4.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que actúe con carácter de Urgencia en el Termino Municipal de Aguilar de la Frontera, sobre el arroyo el Nido para paliar posibles inundaciones en zonas urbanas de nuestro municipio y sobre el Rio Cabra en todo su tramo del termino municipal, siendo de especial importancia en su paso por el paraje de la Fuente Don Marcelo, donde se celebra la tradicional “Romería de la Virgen de los Remedios”

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Tras su intervención y siendo las 22 horas y 28 minutos abandona el Pleno D. Antonio Zurera, debido a que tiene que incorporarse a su trabajo.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del Grupo Popular.

La Concejala informa que acaba de presentar una enmienda, a la que procede a dar lectura:

“Ascensión Pérez Paniagua, Portavoz del grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al amparo de la legislación vigente presenta al Pleno de hoy las siguientes enmiendas de sustitución a los puntos de acuerdo de la moción:

Sustituir los puntos de acuerdo de la moción, dejando el punto cuatro tal y como está quedando el resto:

-1.- Que desde las distintas Administraciones competentes en la materia, Ayuntamiento, Diputación, Junta de Andalucía y Gobierno Central, a través de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y Guadiana se ponga en marcha un programa de actuaciones de carácter hidrológico forestal, restauración de cauces fluviales, prevención, mantenimiento y limpieza de cauces en la provincia de Córdoba y en especial en nuestra localidad, que elimine el riesgo que en la actualidad existe de desbordamientos e inundaciones como consecuencia de la suciedad y el deterioro del dominio público hidráulico.

-2.- Que desde las distintas Administraciones competentes en la materia, Ayuntamiento, Diputación, Junta de Andalucía y Gobierno Central a través de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y Guadiana se realicen los estudios sobre los daños realizados, estableciendo un plan específico de intervención que sirva para minimizar y reponer los daños ocasionados.

-3.- Que desde las distintas Administraciones competentes en la materia, Ayuntamiento, Diputación, Junta de Andalucía y Gobierno Central a través de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y Guadiana se defina y se ponga en



marcha un plan de actuación específico para cada área de las 27 áreas definidas inundables en el mapa de riesgo de inundación para la provincia de Córdoba.

-4-. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Excelentísima Diputación de Córdoba, a la Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba”.

La Concejal indica que la enmienda la hace por las declaraciones que a través de un comunicado ha realizado el Subdelegado del Gobierno, que hablaba que en el caso del mantenimiento de los puentes, al igual que el de los cauces, la competencia de limpieza es del propio titular de la vía. Añade que es necesaria la conservación dado en muchas ocasiones las inundaciones son consecuencia de la acumulación de residuos.

El Sr. Secretario toma la palabra para informar que según el Reglamento no es posible presentar enmiendas a una moción, propuesta-moción o dictamen-moción, añadiendo que el grupo proponente, en este caso el PSOE, a instancia de otro, podrá modificar la propuesta a lo largo del debate, en cuyo caso únicamente se somete a votación el texto modificado.

A continuación, continuando con el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Zurera, Portavoz de UPOA, dado que los portavoces de PA e IU declinaron intervenir.

El Portavoz califica la moción como una campaña del Partido Socialista a nivel provincial, informando que se anuncia en los medios de comunicación en marzo y en cuya rueda de prensa estaba el Sr. Concejal de Obras. Indica que en líneas generales están de acuerdo, pero recuerda que es necesario hacer historia y ver gestión. Recuerda que en 2005 se crea la Agencia Andaluza del Agua, que se extingue en 2011, dependiente de la Junta de Andalucía. Añade que tenía todas las competencias en materia de agua de la antigua confederación hidrográfica del sur. Indica que fue en 2010 cuando Aguilar sufre las fatídicas inundaciones. Se pregunta que cuántas mociones de este tipo presentó el PSOE a la Agencia Andaluza del Agua, añadiendo que ninguna, como tampoco ninguna vez se limpiaron los cauces del río Cabra y arroyos mientras existió la Agencia. Critica que se prometió por la Junta el soterramiento de la Junta, cosa que no se llevó a cabo. Asegura que todos tienen claro que una moción de este tipo, aunque se apruebe en todos los Ayuntamientos de España no tiene por qué cumplirse, recordando que lo que hace falta es gestión. Pregunta al equipo de Gobierno qué gestiones o reuniones se han tenido por parte de algún Concejal para tratar este tema con la Confederación Hidrográfica, o si se ha pedido alguna reunión para tratar este tema. Cuestiona si hay algo planificado por parte del equipo de Gobierno, más allá de la moción. Al respecto añade que UPOA sí ha presentado mociones, algunas aprobadas y



otras no. Finaliza recordando una frase de la rueda de prensa mencionada, dicha por el Secretario General del PSOE en Córdoba, Antonio Ruiz, que quiere resaltar: “la prioridad de las Administraciones Públicas debe ser la gente, el bienestar y también su seguridad”. Recuerda que UPOA ha presentado un escrito sobre las deficiencias de los deterioros del viaducto de la Nacional 331, preguntando si se han solicitado informes al respecto.

Tras su intervención y siendo las 22 horas y 28 minutos abandona el Pleno D. Antonio Zurera, debido a que tiene que incorporarse a su trabajo.

Cierra el primer turno de intervenciones el grupo Socialista, tomando la palabra el Concejal D. Jesús Encabo.

El Sr. Encabo informa a la Sra. Pérez que no aceptan la modificación propuesta por el Partido Popular dado que la moción va expresamente a las competencias de Confederación. Indica que el Ayuntamiento lleva tiempo trabajando en mejoras hidráulicas en varias zonas del pueblo, aspecto que asegura se ha podido ver con las últimas lluvias. Añade que la Junta de Andalucía ha actuado en la Avenida Antonio Sánchez, donde ha mejorado hidráulicamente las cunetas, solucionando ese problema de inundaciones y de encharcamiento en la carretera. Además, asegura que Diputación de Córdoba continuamente está actuando en las carreteras, como hizo hace tres años, cuando gobernaba el PP en la entidad con una mejora hidráulica en la carretera. Resume que las diferentes Administraciones están actuando en esta materia, poniendo el pero en Confederación, que hace muchos años que no actúa. Al Sr. Zurera quiere recordar que ha tenido varias reuniones, con el anterior Alcalde y con la actual con la Confederación, para hablar de estos temas. Recuerda que cuando se llevó a cabo el arreglo del Arroyo del Nido con Confederación, hace año y medio, ya llevaba prometido desde hace cuatro, actuando además en la mitad de lo previsto, destinando el dinero previsto a otros pueblos. Sentencia que Confederación es realmente la que no está haciendo su trabajo, mientras que las diferentes Administraciones sí están actuando.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Portavoz del grupo Popular, D^a. Ascensión Pérez.

La Sra. Pérez se pregunta si acaso los planes provinciales no llegan con retraso. En tono irónico asegura que sólo trabajan las Diputaciones y la Junta de Andalucía. Pide al Sr. Encabo que le diga a la Junta de Andalucía que apueste por el Agroalimentario. La Concejal no obstante asegura que la Confederación sí actuó, mostrando el comunicado del Subdelegado del Gobierno donde aparece que la Confederación del Guadalquivir ha invertido en los últimos cinco años casi tres millones de euros en el mantenimiento de cauces en la zona de Córdoba, por lo que apostilla que seguro que Aguilar se ha llevado algo. Continúa señalando que en lo que va de 2018 el gasto ya va por casi un millón de euros, apareciendo expresamente la localidad de Aguilar de la Frontera entre otras. Insta al equipo de Gobierno a que si cree que no se ha hecho nada por la Confederación vayan

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

allí todos los días. Indica que lo primero que tenían que haber hecho con la moción es consensuarla, criticando que no se haya aprobado su propuesta de modificación. Finaliza insistiendo que claro que Confederación tiene que trabajar, pero igualmente el resto de Administraciones.

Seguidamente toma la palabra D. Miguel Pérez, en nombre de UPOA, ya que el resto de portavoces decidieron no intervenir.

Hilando su intervención con la iniciada por su compañero de grupo, el Sr. Pérez recuerda que presentaron un escrito con fecha 11 de abril solicitando informes urgentes por deterioro del viaducto de la Nacional 331 sobre el río Cabra. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si ha ordenado estos informes, o si están en ellos. Destaca que estas deficiencias se vienen detectando por técnicos de Diputación, ya que hay un informe del año 2011.

Cierra el turno de intervenciones el grupo municipal Socialista, tomando la palabra el Sr. Encabo.

Comienza su intervención contestando al Sr. Pérez que el escrito no ha llegado a su Delegación, pero que no se preocupe porque se pedirá asesoramiento a la Diputación, dado que los técnicos municipales no están cualificados para ese tipo de informe, por lo que se le pedirá al Jefe de carreteras. Añade que ésta ha estado visitando la zona, y que ya informará sobre el estado. A la Sra. Pérez, portavoz Popular le pide que no se enfade y le confirma que Confederación ha actuado, pero indicando que de los dos millones y medio en Aguilar se habrán invertido algo más de 100.000. Pregunta dónde está el resto del dinero. Sentencia que el 70% del dinero va para Cabra y para pueblos donde gobierna el PP. Insiste en que en Aguilar se ha hecho una mínima actuación de la que se comprometieron. Recuerda además a la Concejal que los Planes Provinciales del anterior cuatrienio, cuando gobernaba el PP en Diputación, rechazaron el proyecto por falta de viabilidad, recordando que cuatro meses después de llegar el PSOE al Gobierno el equipo de Gobierno lo desbloqueó, siendo entonces viable. Recalca que era el Partido Popular el que no quería actuar sobre Aguilar, y que quedó demostrado claramente. Pregunta finalmente a la Sra. Pérez cuánto ha aportado el PP durante el Gobierno en la Diputación cuánto ha aportado al Parque Agroalimentario.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 11 votos a favor (PSOE, UPOA IU y Andalucista), 1 abstenciones (PP) y ningún voto en contra la siguiente Propuesta-Moción relativa al mantenimiento, limpieza y conservación de cauces, presentada por el Grupo Municipal Socialista.

“En los últimos años los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba están detectando una falta de actuación por parte de las diferentes Confederaciones Hidrográficas que tienen competencias en nuestra provincia. Las actuaciones de conservación, mantenimiento, desbroce, limpieza de los cauces y arroyos son muy escasas y la situación actual puede propiciar problemas de insalubridad,

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

desbordamientos e inundaciones como consecuencia de la acumulación de malezas, detritos y residuos que han proliferado, donde al ser arrastrados por las aguas entorpecen que la corriente del agua discurra con normalidad, afectando directamente a la seguridad hidrológica.

Las Confederaciones Hidrográficas tienen entre sus competencias y funciones:

- La elaboración del plan hidrológico de cuenca, así como su seguimiento y revisión.
- La administración y control del dominio público hidráulico.
- La administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afecten a más de una Comunidad Autónoma.
- El proyecto, la construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo, y las que les sean encomendadas por el Estado.
- Las que se deriven de los convenios con comunidades autónomas, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.

Por tanto, las Confederaciones Hidrográficas tienen la competencia de administración y control del dominio público hidráulico y está obligada a desarrollar un programa de conservación, mantenimiento, desbroce, limpieza de los cauces y arroyos y cuantas actuaciones sean aconsejables para favorecer, tanto la conservación de ecosistemas, como el discurrir de las aguas ordinarias o por avenidas extraordinarias.

Recientemente, las últimas lluvias y el mal estado de los pasos de agua, arroyos, ríos y su suciedad han ocasionado que los cauces no han podido canalizar toda el agua que las precipitaciones descargaron, actuando de tapón para las mismas y elevando el nivel de la crecida e incluso ocasionando desbordamientos en algunos puntos, en perjuicio de la ciudadanía y de las diferentes explotaciones afectadas, lo que ha supuesto incontables pérdidas de patrimonio público y privado.

El régimen económico de la provincia de Córdoba se basa en la agricultura y la agroganadería, ámbitos muy afectados con estos desbordamientos. El drama que supone un acontecimiento de este tipo, debería evitarse si todas las administraciones cumplieran sus funciones. Los Ayuntamientos se ven desbordados cuando ocurren este tipo de situaciones.

La responsabilidad del mantenimiento y limpieza de cauces de ríos y arroyos en zonas rurales es ajena a las Entidades Locales, las cuales siempre se brindan a colaborar en la medida de sus capacidades que, por otro lado, han sido mermadas con la implantación de normativas tan restrictivas como la **“Ley de Racionalización y sostenibilidad de la administración local”** y la **“Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril,**

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas”. A las limitaciones y pérdida de competencias que nos somete el Gobierno del Partido Popular hay que sumar las consecuencias que emanan de este tipo de normas, produciendo una restricción que no permite ejercer la propia autonomía local invirtiendo sus propios ahorros y remanentes de tesorería positivos, así como la imposibilidad de cumplir la tasa de reposición óptima que haga cubrir las necesidades de las Entidades Locales.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir está incumpliendo la ley que obliga a establecer por cada área inundable un plan de actuación que permita reducir el riesgo de inundaciones y aminorar los daños humanos y materiales en caso de que se produzcan las inundaciones.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha elaborado un mapa de zonas de riesgo de inundaciones pero no ha puesto en marcha los planes de actuación. Según el mapa de riesgos de inundaciones hay un total de 27 áreas con riesgo de inundaciones que afectan a más de 46.000 personas.

Las áreas inundables más pobladas están en Córdoba en el entorno de Alcolea, Villarubia y El Higuero, en Palma del Río, Almodóvar del Río, Villafranca de Córdoba, Villa del Río, Lucena o Monturque y Aguilar de la Frontera entre otros municipios. Por contra la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sólo ha planificado, a través del Plan de Gestión de riesgos de inundaciones, actuaciones puntuales en cinco de estas áreas.

En año 2010 sufrimos Aguilar una catástrofe natural producida por las lluvias de ese fatídico Agosto, desde ese año los diferentes gobiernos que han pasado por nuestro ayuntamiento han mejorado gran parte de las instalaciones hidráulicas en diferentes zonas del pueblo, pero todavía falta grandes inversiones para poder solucionar estos problemas, entre ellas la solución definitiva para el Arroyo el Nido, y plan hidráulico para solucionar la problemática que crea este arroyo en diferentes zonas del pueblo como en barriada del Tejar y en Avd. Antonio Sánchez.

Los municipios han estado a la altura de las circunstancias y es momento de que el Gobierno del Partido Popular dote de la financiación necesaria a las Confederaciones Hidrográficas y éstas cumplan con su labor. Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera propone, para su debate y aprobación, los siguientes puntos de acuerdo:

1.- Instar a las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana a la puesta en marcha de un programa de actuaciones de carácter hidrológico forestal, de restauración de cauces fluviales, prevención, mantenimiento y limpieza de cauces en la provincia de Córdoba, que elimine el enorme riesgo que en la actualidad existe de desbordamientos como consecuencia de la suciedad y deterioro del dominio público hidráulico.



2.- Instar a las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana a realizar estudios sobre los daños realizados, estableciendo un plan específico de intervención que sirva para minimizar y reponer los daños ocasionados.

3.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la definición y puesta en marcha de un Plan actuación específico para cada una de las 27 áreas inundables definidas en el mapa de riesgos de inundación para la provincia de Córdoba.

4.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que actúe con carácter de Urgencia en el Termino Municipal de Aguilar de la Frontera, sobre el arroyo el Nido para paliar posibles inundaciones en zonas urbanas de nuestro municipio y sobre el Río Cabra en todo su tramo del termino municipal, siendo de especial importancia en su paso por el paraje de la Fuente Don Marcelo, donde se celebra la tradicional “Romería de la Virgen de los Remedios”

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

13.- MOCIONES.

No se presentaron.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcadesa declara abierto el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular.

La Sra. Pérez comienza su intervención haciendo mención al Decreto de Alcaldía 954/2018. Pide, que para poder fiscalizar la actividad del equipo de Gobierno se le conteste a todas las cuestiones que va a plantear respecto al mismo. Al efecto, da lectura a parte del Decreto, donde se menciona que el Ayuntamiento realizó en 2017 intervenciones en los caminos de Padre Herrera y Vado Ancho sin autorización o aprobación alguna. Pregunta si la Alcaldesa firmó el Decreto justo antes de aprobar la obra en la Junta de Gobierno, para abrir diligencias y enterarse si la actuación se había ajustado a la legalidad. Plantea que al haberlo aprobado la Junta de Gobierno son todos los miembros responsables solidarios, por lo que critica que una vez más la Alcaldesa está derivando su responsabilidad sobre el Concejal de Obras, aunque lo más grave es que la culpa de estar haciéndolo sobre un trabajador del Ayuntamiento, el perito, aspecto que califica de inadmisibles. Insiste que nuevamente se escuda en un trabajador del Ayuntamiento para evadir su responsabilidad, al igual que hizo el día de la bandera al revés. Por otra parte indica que ha pedido en numerosas ocasiones informes, que asegura desconocer si son o no correctos, dado que en el mencionado Decreto se indica que la falta de documentación impide conocer qué personas intervienen en la ejecución y participación de los hechos. La Portavoz asegura tener informes, tanto de Secretaría como de Intervención, en el que aparecen quién interviene, así como factura con fechas e importes o empresa que hizo la obra. Se ofrece a la Sra. Alcaldesa a facilitarles dichos



informes. Critica además que no se haya ocupado de este asunto hasta la fecha, pese a que sucedió en 2017. Resume que con este Decreto que lo que se demuestra es que lo está haciendo bajo requerimiento del Juzgado y para intentar eximirse de culpa alguna. En otro orden de cosas informa que el día 24 pidió el listado de asociaciones del Registro, dado que lo necesita utilizar antes del día 1 de mayo, preguntando si le van a facilitar el listado, si puede o no puede ser. Por otra parte señala que pidió el día 24 de abril, a través del registro, varias dudas y preguntas respecto al importe de las acciones y su aumento en relación al año anterior del Parque Agroalimentario, sin obtener respuesta alguna. Recuerda que pidió una reunión con el Presidente, el cuál se ha prestado en resolver todo lo que se le plantee por la Portavoz, por lo que indica a la Sra. Ayuso, que como ha sido capaz de contestarle, ha buscado una vía alternativa de información respecto a PASUR y tendrá lugar la reunión que pidió. Por otro lado indica que pidió el equipo de sonido del Ayuntamiento, sin obtener tampoco respuesta alguna, añadiendo que lo necesita para antes del día 1 de mayo. Ruega, por otra parte, que se controlen los arreglos que está haciendo las empresas de servicios como Endesa, dado que asegura tener quejas de muchos vecinos de la zona del caballo de Santiago por el resultado de estas actuaciones. Da la enhorabuena por la realización de la campaña de concienciación para calles limpias, preguntando a la Sra. Alcaldesa si cree que es suficiente. Destaca que para concienciar no hay que multar sino favorecer el entorno y adaptarlo, que hay demasiados perros abandonados, añadiendo que la encargada de la protectora tiene muchos en su domicilio por no dejarlos en la calle.

Para contestar a la Sra. Pérez toma la palabra D. Jesús Encabo, Concejal del equipo de Gobierno.

Respecto al Decreto 954 el Sr. Encabo informa que lo que se ha hecho es seguir el procedimiento adecuado. Indica que se han abierto diligencias previas, pide a la Sra. Pérez que no se preocupe que cuando se sepa el responsable, que supuestamente es quien da la orden, si es él o el técnico, le corresponderá la sanción urbanística, como a cualquier ciudadano de este pueblo. Añade que si no ha cumplido con la normativa, será leve o grave. Informa que ha llegado al Ayuntamiento el contencioso-administrativo, que será el que diga la causa de esta obra y la causa por la que los partidos de la oposición están tan interesados en los arreglos de estos caminos. La Sra. Alcaldesa toma la palabra para informar a la Sra. Pérez que además de sus peticiones hay otras y tienen que ir solventándolas. Indica que en el día de hoy le ha llegado la petición de reunión con el Presidente de PASUR, por lo que no ha podido contestarle. Plantea que la Sra. Pérez piensa que no tiene otra cosa que hacer nada más que contestar a sus cuestiones. Ante la intervención de la Sra. Pérez la Alcaldesa le indica que no tiene la palabra, dándole un segundo aviso. Pide a la Sra. Pérez que no la culpe de lo que no es cierto.

Seguidamente realiza su turno de ruegos y preguntas el grupo Andalucista, tomando la palabra D. José María Reyes.

El Concejal pregunta en primer lugar cuánto tiempo tiene para traer al Pleno un expediente de reconocimiento que ya está completo, añadiendo que alguno de los doce que salieron corren prisa porque tienen oportuna fecha de efecto. Por otra parte plantea una solicitud de un vecino de la C/ Cuesta de Jesús, para que en dicha calle se actúe como en el resto del pueblo en cuanto a la alternancia en el estacionamiento. Recuerda que su Partido lo ha pedido en varias ocasiones, aunque nunca se hace nada y siempre se aparca en la misma acera durante todo el año. Pide información al respecto. Por último señala que ha salido en prensa una noticia del Ayuntamiento referente a que éste

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

remitirá una carta de felicitación por nacimiento y de condolencias por los fallecimientos. Al equipo de Gobierno pide que cuando se haga la primera felicitación se le envíe también a él, que la pondrá en conocimiento de quien haga falta porque asegura que desde 2007 hay una Ley de Protección de Datos. Asegura que quiere conocer cómo les llega al equipo de Gobierno los datos de los nuevos nacidos. En cuanto a los fallecimientos, indica que en el Ayuntamiento sí hay un registro de fallecimientos, por lo que son datos propios. Pero advierte que cuando se entregan unos datos tienen unos fines concretos, y que para usarlos para otros fines se lo tiene que comunicar el interesado. Ironiza que difícilmente el difunto autorizará que se dé el pésame a su familia, concluyendo con el consejo de que retiren la noticia y que antes de dar noticias de ese ámbito se documenten muy bien.

La Sra. Alcaldesa informa al Sr. Reyes que le contestará por escrito, tal y como reconoce el Reglamento.

A continuación realiza sus ruegos y preguntas D^a. Josefina Avilés, Portavoz de Izquierda Unida.

La Sra. Avilés menciona en primer lugar que su grupo presentó un escrito para que se le remitiera el proyecto de obra, así como una justificación de por qué se han retirado unos jarrones o ánforas de la Torre del Reloj tras la reciente intervención. Señala que el Concejal de Obras le indicó que se le entregaría hoy, a lo que éste contesta que finalmente no se lo entregará. Por otra parte, respecto al Plan Municipal de la vivienda que se ha puesto en marcha, recuerda que se tuvo una reunión con el Concejal de Urbanismo, en la que se informó que había mucha prisa en la redacción de la aprobación inicial del plan dado que en caso contrario se perdían unas líneas de subvención de la Diputación. Por el Concejal de Urbanismo, se indica a la Sra. Avilés que no es así. Continúa indicando que luego se celebraron unas jornadas y entendió que anterior a esa subvención Diputación financiaba al 100% los proyectos de redacción, al cuál este Ayuntamiento no se había acogido. Pregunta si ha sido así o en caso contrario se le explique.

Por parte del equipo de Gobierno toma la palabra en primer lugar D. Jesús Encabo, Concejal de Obras.

En cuanto a las ánforas de la Torre del Reloj informa que se han retirado por seguridad, según un informe de la Dirección Facultativa de la obra y de la empresa adjudicataria. Indica que esta misma tarde ha firmado el oficio de salida para que al día siguiente se envíe la documentación a la Sra. Avilés, con toda la información, el proyecto, añadiendo que se han pedido presupuestos a artesanos para que realicen unos elementos con la misma arcilla para que no se diferencien los colores. A continuación toma la palabra el Sr. Montesinos, Concejal de Urbanismo, que procede a contestar respecto a las cuestiones relativas al Plan Municipal de vivienda. El Concejal recuerda que en su momento se informó que al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le habían concedido una subvención por parte de la Junta de Andalucía. Añade que esa subvención tiene unos plazos para la aprobación inicial. En cuanto a lo que comentaron en la jornada era que la Diputación de Córdoba había establecido un mecanismo para elaborar estos planes, pero que Aguilar se adelantó porque se acogió a la subvención de la Junta que ya se había concedido para la elaboración del Plan Inicial. Añade que había felicitado al municipio por ser pionero en solicitar la subvención y poner en marcha el Plan. El Sr. Encabo añade que cuando se acogió el Ayuntamiento a la subvención de la Junta fue porque Diputación en un comunicado informó que no lo haría porque no tenía

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

capacidad. Señala que desconoce si se subvenciona por parte de la Entidad Local, pero cree que no. El Sr. Montesinos zanja la cuestión indicando que se están cumpliendo lo que indica la subvención concedida de la Junta.

Cierra el turno de ruegos y preguntas el grupo de Unidad Popular de Aguilar, tomando la palabra el Concejal D. Miguel Pérez.

El Concejal inicia su intervención pidiendo a la Sra. Alcaldesa que como acto de buena fe no cierre las puertas a nadie. Por otra parte asegura, en tono irónico que como felicite a los nacidos tardando el mismo tiempo que emplean en entregar a la oposición los informes, éstos estarán haciendo la comunión. El Portavoz menciona el Decreto 954, de fecha 13 de abril, relativo a las obras de mejora en los caminos. Al respecto plantea una serie de preguntas, insistiendo en que están dirigidas a ella, dado que es ella la que firma el Decreto. En cuanto a las preguntas, y según lee en el Decreto, las mejoras de los caminos se han hecho sin licencia, autorización o aprobación alguna, señalando que exactamente eso es lo que han denunciado los grupos de la oposición. Pregunta por qué se han hecho así. Pregunta que por qué se hace lo contrario de lo que se dice a los aguilarenses, o por qué no se hace como dice la Ley que hay que hacerlo. Pregunta a la Sra. Ayuso que dónde estaba ella cuando se estaba haciendo. Cuestiona que quién lo hizo, o cuál es el criterio del equipo de Gobierno para hacer las obras sin autorización y luego pedir informes o presupuestos para proceder a su legalización. Continúa preguntando por qué se hacen obras de mejora saltándose los artículos de la LOUA. Señala que en el punto tres del Decreto se indica que la ejecución de dichas actuaciones sin la previa autorización debió dar lugar a la apertura de tipos de procedimientos, preguntando por qué sólo se abrió uno. Indica que la Sra. Alcaldesa ha tenido que esperar a que la oposición denuncie lo que califica como chapuza para abrir el otro procedimiento. Culpa al equipo de Gobierno y a la Alcaldesa de llevar al Ayuntamiento al absurdo, al tener que, como promotor y propietario, denunciarse a sí mismo, pidiendo explicación por ello. Pregunta por el tipo de política que ejerce la Sra. Alcaldesa. Sentencia que está convencido que con su gran capacidad ésta le contestará a todas y cada una de las preguntas planteadas. Pregunta que quién decide que esto se haga así, si es la Sra. Alcaldesa o no, o dónde estaba ella cuando se decidió. Resalta el Concejal de UPOA que en el Decreto aparece que la empresa que ha realizado las obras no consta en el expediente, preguntándose que cómo es posible que diga esto y que no sepa qué empresa ha ejecutado la obra. Añade que la Sra. Ayuso ya ha firmado la factura para que cobre esa empresa. El Sr. Pérez se ofrece a la Sra. Ayuso a decirle el nombre de la empresa que lo hizo, ya que asegura que aparece en un informe oficial del Ayuntamiento. Insiste en que cómo es posible que se diga en el Decreto que no existen datos de la empresa cuando todos los Concejales tienen informes del Ayuntamiento donde se facilitan los datos de la empresa. Igualmente destaca que el Decreto señala que la falta de documentación relativa a la ejecución de la obra impide conocer de forma fehaciente qué personas intervinieron en la ejecución, indicando que les parece una declaración sobre el desconocimiento absoluto de lo que pasa en el Ayuntamiento que preside. Asegura que tiene razón cuando dice que no hay documentación relativa a la obra, insistiendo en que esa es su manera de hacer las cosas: ni proyecto, ni presupuesto, ni informes técnicos previos para el asfaltado, desconociéndose incluso si hubo dirección de obra. Señala la gravedad del asunto, preguntando en último lugar si la obra la hizo una empresa de Aguilar.

La Sra. Alcaldesa informa al Sr. Pérez que le contestará por escrito a todas sus cuestiones, dado que éste ha mostrado interés en que sea ella la que conteste.

Código seguro de verificación (CSV):



928B 07C9 D8ED 0D04 069A

(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018

El Sr. Pérez ruega que esa respuesta por escrito se lleve a cabo antes del Pleno siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintitrés horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

928B 07C9 D8ED 0D04 069A



(92)8B07C9D8ED0D04069A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 28/5/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 28/5/2018